



Manual del ESTUDIANTE



UPR

**UPR-BAYAMÓN
2002**

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN BAYAMÓN
DECANATO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES



MANUAL DEL ESTUDIANTE

junio 2002

Tabla de Contenido

Introducción	1
Datos Históricos de Nuestro Colegio.	1
Escudo UPR-Bayamón	2
Trayectoria del Escudo	4
Misión de la UPR-Bayamón	6
Visión de la UPR-Bayamón	7
Decanato de Estudiantes	9
Misión del Decanato de Estudiantes	10
Visión del Decanato de Estudiantes	10

SERVICIOS ADSCRITOS AL DECANATO DE ESTUDIANTES

Actividades Atléticas	10
Actividades Sociales y Culturales	12
Asistencia Económica.	12
Banda, Coro y Teatro	23
Calidad de Vida	23
Centro de Desarrollo de Empleos para Estudiantes	24
Consejería y Orientación	25
Hospedajes	27
Organizaciones Estudiantiles	29
Procurador Estudiantil	31
Programa de Cuido de Hijos de Estudiantes	32
Servicios Médicos	32
Servicios para Estudiantes Universitarios con Impedimento	33

SERVICIOS ADSCRITOS AL DECANATO DE ADMINISTRACIÓN

Cafetería	34
Cobros y Reclamaciones	34
Correo	34
Fiscal de Asistencia Económica	35
Pagaduría	35
Recaudaciones	35
Seguridad y Vigilancia	36

SERVICIOS ADSCRITOS AL DECANATO DE ACADÉMICOS

Centro de Recursos para el Aprendizaje	41
Computación Académica	46
División de Educación Continua y Extensión	47
Procesos de la Oficina de Registraduría	49
Programa de Servicios Educativos	74
Programa de Estudios de Honor	75
Políticas Institucionales	76
Directorio de Servicios del Decanato de Estudiantes, Administrativo, Académico y Otras Dependencias	85
Himno de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón	87
Mapa de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón	88

INTRODUCCIÓN

Este manual de servicios al estudiante tiene el propósito de orientarte en el inicio de tu vida universitaria y te servirá de guía para encontrar información sobre los servicios al estudiante, normas y procesos que debes conocer.

Se publica el mismo con fines informativos y no persigue el propósito de servir de base para un contrato entre la Universidad de Puerto Rico en Bayamón (UPR-Bayamón) y el estudiante.

La UPR-Bayamón podrá enmendar parcial o totalmente cualquiera de las secciones del mismo.

Ser un estudiante de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón conlleva el cumplimiento con todos los reglamentos de la Universidad y las normas internas de nuestra unidad.

En nuestra política de admisión y empleo se establece que la Universidad de Puerto Rico no discrimina contra ninguna persona por razón de sexo, raza, color, edad, religión, origen étnico, lugar de nacimiento, orientación sexual, ideas políticas o impedimentos.

DATOS HISTÓRICOS DE NUESTRO COLEGIO

La Universidad de Puerto Rico en Bayamón se estableció como Colegio Regional siendo el primer Colegio organizado por la Administración de Colegios Regionales de acuerdo a la Ley Núm. 1 del 1966. Se creó mediante la Certificación Número 16 del Consejo de Educación Superior del 14 de junio de 1970. Las labores académicas se iniciaron a partir del 31 de agosto de 1971. Inicialmente se conoció como Colegio Metropolitano, nombre que aparece en los documentos formales. En el 1979, el Consejo de Educación Superior aprobó la expansión de los ofrecimientos académicos de Bachillerato en Electrónica, Ciencias de Computadoras, Administración de Empresas y Ciencias Secretariales. Con la expansión de ofrecimientos académicos el Colegio cambia su nombre oficial a Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón. El 1 de julio de 1998 se le otorgó la autonomía. Actualmente se conoce como Universidad de Puerto Rico en Bayamón de acuerdo a la Certificación Núm. 27 (1999-2000) de la Junta de Síndicos.

Mascota

Desde su fundación el Colegio adoptó del pueblo de Bayamón su mascota el **vaquero**.

ESCUDO UPR - BAYAMÓN

Diseño del Colegio

El diseño del Colegio luego de la terminación total en perspectiva de frente y señalando el año de su fundación. El escudo fue diseñado por el Sr. Iván Martínez, quien fuera Director del Departamento de Audiovisual, y el Prof. Félix Luis Ortiz, Primer Director-Decano del Colegio.

Año de Fundación

1971

El escudo ha tenido cambios. Estos han sido realizados por el Sr. Reynaldo Delgado, Artista Gráfico del Departamento de Audiovisual.

Cruz Sobre Siete Peldaños

La ciudad de Bayamón tiene en su escudo y la Universidad de Puerto Rico en Bayamón ha pasado al suyo, el campo de plata con la cruz del calvario sobre siete peldaños simbolizando la Cruz de Mayo, cuya festividad se celebra tradicionalmente en las fiestas patronales. Bordea a la cruz la flor de la guajana que es la flor de la caña de azúcar, producto este que molían en los ingenios los esclavos de la ciudad de Bayamón.

Rueda Industrial

El escudo de la UPR -Bayamón presenta a mano derecha los símbolos de la tecnología como la rueda industrial y los símbolos de la ciencia.

Lámpara

La lámpara del saber que significa intelectualidad y el propósito del Colegio que es enseñar.

Color Azul

Es el color oficial del Colegio que responde a los siete peldaños que sostiene la Cruz de Mayo que significa virtud, justicia, alabanza, dulzura, hermosura, nobleza, perseverancia, vigilancia, recreación, celo y lealtad. La plata que se manifiesta también en el blanco significa inocencia, felicidad, pureza, templanza, limpieza, franqueza, elocuencia y el vencimiento sin sangre de los enemigos.



TRAYECTORIA DEL ESCUDO

Colegio Regional de Bayamón



Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón



Colegio Universitario de Bayamón



Universidad de Puerto Rico en Bayamón



Nuestra Unidad cuenta con tres decanatos: Decanato de Asuntos Académicos, Decanato de Asuntos Administrativos y Decanato de Asuntos Estudiantiles. En relación a sus ofrecimientos cuenta con la Facultad de:

- Administración de Empresas
- Ciencias de Computadoras
- Educación Física Adaptada
- Educación Pre-Escolar
- Gerencia de Materiales
- Tecnología de Ingeniería en Electrónica
- Sistemas de Oficina
- Ciencias Naturales con especialidad en Biología-
Enfoque Humano y Biología General.

Tiene los siguientes programas de traslado:

- Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales
- Educación
- Humanidades

Los programas de traslado a Bachillerato en Ingeniería al Recinto Universitario de Mayagüez son los siguientes:

- Ingeniería Civil
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería en Computadoras
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Química

También, se ofrecen grados asociados en Administración de Empresas, Ciencias de Computadora, Tecnología Electrónica, Tecnología en Construcción Civil (Agrimensura, Carreteras y Estructural), Tecnología en Ingeniería Civil (Construcción), Tecnología en Ingeniería de la Producción, Tecnología en Ingeniería Industrial, Tecnología en Instrumentación, Sistemas de Oficina y Ciencias Naturales.

MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN BAYAMÓN

La Universidad de Puerto Rico en Bayamón es una institución de educación superior que ha sido establecida con unos propósitos fundamentales. Estos son:

- Ser centro de divulgación y creación de conocimiento tecnológicos, científicos y humanísticos.
- Preparar personas que a través de la experiencia universitaria desarrollen los conocimientos, las destrezas, las aptitudes y las actitudes necesarias para desempeñarse como ciudadanos responsables, informados y capaces de participar activamente en una sociedad dinámica que requiere personas competentes en carreras tecnológicas.
- Apoyar y colaborar con la sociedad puertorriqueña, dando particular atención a la zona noreste de la Isla, en lo relacionado con el desarrollo humano, tecnológico y cultural.

Para cumplir con estos propósitos, la UPR-Bayamón debe:

- Fomentar el pensamiento y la expresión que permitan a los egresados actuar efectivamente.
- Capacitar a los estudiantes para que puedan desempeñarse profesionalmente, tanto en el campo tecnológico como humanístico y científico.
- Promover la investigación en las diferentes disciplinas tanto tecnológicas como humanísticas para generar nuevos conocimientos sobre las materias estudiadas.
- Realizar investigaciones interdisciplinarias con el propósito de integrar y sintetizar conocimientos y derivar conexiones, perspectiva y enfoque para identificar, caracterizar y solucionar problemas.

- Aplicar el conocimiento tecnológico, humanístico y científico en el diseño y evaluación de sistemas técnicos que atienda a problemas prácticos.
- Ofrecer a la comunidad colegial el apoyo administrativo necesario, que propicie el ambiente apropiado para la función educativa e investigativa que beneficie a la sociedad.
- Servir a la comunidad a través de actividades que contribuyan a su adaptación activa y desarrollo, poniendo a su disposición los recursos institucionales para educar, investigar y aplicar conocimientos.

Esta misión estará abierta a un proceso de continua revisión a tenor con el desarrollo del conocimiento y de la historia.

VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN BAYAMÓN

La Universidad de Puerto Rico en Bayamón es una institución de educación superior con tres supuestos filosóficos fundamentales:

- La razón de ser de la UPR en Bayamón es ofrecer educación universitaria, prioritariamente tecnológica, dirigida a la transformación del ser humano a través de una visión integrada del saber.
- El aspecto tecnológico satisface una necesidad social básica tanto de Puerto Rico como del mundo. Esto es: promover el pensamiento crítico que prepare al estudiante para identificar paradigmas en transformación y que le facilite su adaptación activa al entorno social y natural del nuevo siglo.
- La adaptación activa requiere que se desarrolle la capacidad y la disposición para pensar efectivamente tanto dentro como fuera del contexto laboral tecnológico.



De acuerdo con esta filosofía, la educación universitaria debe ser un proceso de transformación intelectual del estudiante hacia un estado de conocimiento desarrollado. Debe propiciar un proceso de aprendizaje que estimule su disposición a continuar aprendiendo y, además, fomente en éste la actitud empresarial para autoemplearse o aprovechar oportunidades de empleos tecnológicos existentes.

La finalidad de este aprendizaje es la adaptación activa del educando a su entorno cambiante. Esto supone el logro de una interacción óptima consigo mismo, con la sociedad y con la naturaleza.

Este deberá:

- Reconocer el cambio como la constante principal en el proceso evolutivo de la humanidad y que en vez de conformarse con reaccionar, se integre al mismo creativa y consistentemente.
- Identificar elementos de sí mismo, de la sociedad y de la naturaleza que puedan y deban cambiarse.
- Generar ideas y acciones que contribuyan a producir los cambios deseados en sí mismo y en su entorno social y natural.
- Apreciar e integrar el sentido ético y estético de las ideas y acciones que contribuyan al cambio.
- Solidarizarse con los valores de la democracia y el bienestar ecológico de la sociedad tanto del presente como del futuro.
- Fomentar la integración del conocimiento mediante la investigación y enseñanza interdisciplinaria para lograr nuevas conexiones, perspectivas y síntesis del conocimiento existente.
- Promover el desarrollo de un pensamiento efectivo en la identificación, definición, caracterización y solución de problemas y en el proceso de tomar decisiones.

La educación tecnológica no limita su finalidad al mercado laboral, sino que prepara para la innovación de la tecnología moderna. Esta incluye el diseño y evaluación de artefactos o sistemas técnicos donde se requiere la aplicación de conocimientos y métodos científicos. Produce una transformación del conocimiento en el alumno, característica esencial de la educación universitaria. Provee, además, la oportunidad de ir más allá de recibir y almacenar conocimientos. Permite ensayar cambios aunque se falle o se triunfe en el intento.

DECANATO DE ESTUDIANTES

La calidad de la educación está vinculada a los ofrecimientos académicos y a los servicios de apoyo que se le ofrecen al estudiante.

El(La) Decano(a) de Estudiantes tiene como compromiso informar sobre reglamentaciones y políticas institucionales a los estudiantes para que éstos puedan conocer sus derechos, responsabilidades y deberes dentro del campus universitario.

Servicios que se ofrecen en la Oficina del(la) Decano(a) de Estudiantes:

- Prórrogas - analizar peticiones de pagos diferidos a estudiantes con problemas económicos a consecuencia de conflictos con la adjudicación de becas.
- Elección y certificación del Consejo de Estudiantes.
- Atiende y evalúa quejas de los estudiantes mediante el formulario Entrevista con el(la) Decano(a).
- Recomienda y da seguimiento a los comités que evalúan los diferentes servicios al estudiante.
- Responsable de evaluar anuncios y promociones a exhibirse dentro del campus.
- Atiende las peticiones de los estudiantes para solicitar Progreso Académico para restablecer la beca.

- Objetos Perdidos y Encontrados - la oficina del(la) Decano(a) de Estudiantes custodia por tiempo definido objetos perdidos y encontrados de los estudiantes.
- Listado de Hospedaje para Estudiantes.
- Tarjeta de Estudiante - todo estudiante de nuevo ingreso, readmisión, transferencia y quienes hayan perdido su tarjeta de identificación deben solicitarla luego de finalizar su proceso de pago de matrícula. La tarjeta es necesaria para transacciones de servicio en el Centro de Recursos para el Aprendizaje (Biblioteca) y para cualquier gestión oficial. El costo de la tarjeta es de \$5.00.

MISIÓN DEL DECANATO DE ESTUDIANTES

La misión del Decanato de Estudiantes es brindar servicios esenciales que contribuyan al desarrollo intelectual, físico, social y cultural de los universitarios. A través de dichos servicios, los cuales requieren planificación y coordinación efectiva, se facilita y promueve el crecimiento académico y personal de los estudiantes.

VISIÓN DEL DECANATO DE ESTUDIANTES

El Decanato de Estudiantes dirige sus esfuerzos hacia el fortalecimiento de servicios al estudiante. Para ello, utiliza recursos profesionales capacitados y comprometidos quienes facilitan y creen en el desarrollo integral del estudiante.

SERVICIOS AL ESTUDIANTE ADSCRITOS AL DECANATO DE ESTUDIANTES

ACTIVIDADES ATLÉTICAS

Las actividades deportivas en nuestro colegio se desarrollan a través del Programa Atlético y de los cursos del Departamento de Educación Física. El objetivo de estas actividades atléticas es fomentar en el estudiante la participación y desarrollar el sentido de pertenencia hacia su alma mater.



En el Departamento Atlético contamos con un gimnasio, cancha y pista. A través de este programa podrás fortalecer tus habilidades y destrezas en el deporte. Algunas de las actividades son: voleibol, fútbol, baloncesto, natación, lucha olímpica, levantamiento de pesas, tenis y campo, entre otros.



Todo estudiante que cumpla con los requisitos puede formar parte del equipo representativo de nuestra unidad en las justas interuniversitarias y en eventos donde participan las diferentes unidades que integran el Sistema de la Universidad de Puerto Rico y otras universidades del país. Además, pueden ser candidatos para recibir exención de matrícula, beca deportiva, equipo especializado para los entrenamientos de su deporte y la orientación de entrenadores certificados. Se trabaja para el desarrollo integral de los estudiantes atletas, por lo que se requiere un promedio académico de 2.00 y 24 créditos por año.

La UPR - Bayamón participa en la "National Collegiate Athletic Association" (NCAA) en los deportes de baloncesto, voleibol, fútbol, campo traviesa, lucha olímpica y pista y campo.

Corristas "Cheerleaders"

Este grupo de atletas es una parte importante en la promoción de la institución en todas las actividades deportivas, sociales y comunitarias donde se presenten. Entre sus objetivos se encuentra:

- Desarrollar sentido de identidad y pertenencia con el Colegio
- Identificarse con el resto de los atletas como grupo
- Desarrollar trabajo en equipo y disciplina

Para pertenecer a este grupo el estudiante deberá pasar por una audición por semestre, mantener un promedio mínimo 2.00 y aprobar 4 créditos por año académico y cumplir con las demás reglas y deberes del grupo.

Todo estudiante que cumpla con los requisitos establecidos por la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI) puede participar de los equipos que representa su alma mater.

ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES

La Oficina de Actividades Sociales y Culturales tiene como objetivo fomentar, presentar y producir proyectos artísticos culturales que aportan a la educación integral del universitario y comunidad en general. Ofrece un programa variado que incluye las diversas disciplinas y géneros artísticos culturales. Brinda participación a los (as) estudiantes durante el proceso de selección de eventos y programación de actividades.



Actividades Sociales y Culturales cuenta con una Sala de Juegos; área donde se ofrece esparcimiento, sana diversión, recreación y entretenimiento a través de eventos pasivos y juegos solaces.

ASISTENCIA ECONÓMICA

La Oficina de Asistencia Económica ofrece diferentes programas de ayuda económica las cuales provienen de fondos federales, estatales, institucionales y privados. Estas ayudas se clasifican en tres categorías: Becas, Estudio y Trabajo y Préstamos Estudiantiles. Las ayudas se ofrecen por el año académico y pueden renovarse si el estudiante cumple con los requisitos establecidos.

Los requisitos generales que debe cumplir todo estudiante interesado en recibir ayuda económica son los siguientes:

- haber sometido la Solicitud de Asistencia Económica acompañada con todos los documentos requeridos
- ser ciudadano americano o extranjero elegible
- si es varón, estar registrado con el Servicio Selectivo
- estar matriculado en un programa de estudio conducente a grado
- mantener progreso académico satisfactorio

La ayuda económica adicional que se concede toma en consideración los siguientes factores:

- tener necesidad económica debidamente evidenciada
- no ser deudor de programas federales
- los reglamentos que rigen los diferentes programas
- costos de estudios
- contribución económica de los padres
- recursos de los estudiantes: exención de matrícula, jornales, becas privadas, beneficios de los programas de la Administración de Veteranos, préstamos y otros
- la cantidad de solicitantes
- los fondos disponibles
- fechas límites para entregar las solicitudes y documentos requeridos

PROGRAMAS DE AYUDA ECONÓMICA

Beca Federal Pell

Esta beca le provee ayuda básica al estudiante hacia la obtención de un primer bachillerato. La elegibilidad es determinada mediante una fórmula uniforme que trata consistentemente a todos los solicitantes. Esta fórmula toma en cuenta los indicadores económicos de la familia tales como: ingresos, bienes, número de personas en el hogar, entre otros.

La Institución retiene de esta beca el importe total o parcial (según sea el caso) de la matrícula y reembolsa al estudiante el dinero restante en dos pagos por cada semestre.

Si su beca llegó para validar la información, deberá buscar hoja de verificación "Verification Worksheet" en la Oficina de Asistencia Económica.

Beca Federal LEAPP (Leveraging Educational Assistance Partnership Program)

El estudiante deberá:

- tener una necesidad económica extrema
- estar matriculado en un programa no menor de 12 créditos por semestre

Programa de Beca (Ley 138)

El estudiante deberá:

- ser de nuevo ingreso con promedio acumulativo de 3.00 o más al salir de escuela superior
- estar matriculado en un programa de 12 créditos o más conducentes a grado en ambos semestres.
- esta ayuda no es renovable
- demostrar necesidad económica

Para esta ayuda el estudiante no tiene que tener Beca Pell aprobada

Programa de Ayuda Educativa Suplementaria (PRAES) (Ley 138)

El estudiante deberá:

- estar matriculado en un mínimo de seis créditos grado. La otorgación dependerá de la cantidad de Beca Pell aprobada y de que haya fondos disponibles. Esta beca es renovable.

Programa Institucional de Beca Suplementaria (PIBS)

El estudiante deberá:

- demostrar necesidad económica

- estar matriculado en un mínimo de seis créditos grado. La otorgación dependerá de la cantidad de Beca Pell aprobada y de que haya fondos disponibles. Esta beca es renovable.

SLEAP

El estudiante deberá:

- demostrar necesidad económica
- estar matriculado en un programa conducente a grado.
- se atienden solo estudiantes de las facultades de: Ingeniería y Ciencias de Computadoras.

Programa Federal de Estudio y Trabajo

El objetivo de este programa es brindarle al estudiante becado que cualifique la oportunidad de estudiar y trabajar dentro de las facilidades del Colegio y así obtener una experiencia de trabajo en áreas relacionadas a sus estudios y añadir esta experiencia a su resumé. Las horas trabajadas no excederán de veinte (20) horas a la semana. El estudiante no podrá trabajar (7) horas diarias ni más de (5) horas consecutivas. Se retribuirá al estudiante de acuerdo con el salario mínimo federal prevaleciente.

"America Reads Challenge"

Este programa tiene como objetivo desarrollar estudiantes tutores que cualifiquen para que puedan contribuir al desarrollo de las destrezas de lecto-escritura en los estudiantes de kinder a tercero.

Los tutores deberán reunir los siguientes requisitos:

- tener un índice mínimo de 2.5 (G.P.A.)
- estar en segundo año o más
- sostener una entrevista con el coordinador académico
- tener alguna experiencia trabajando con niños

El estipendio de estos estudiantes será a razón de \$8.00 la hora.

Préstamo Federal

Bajo el Programa Préstamo Federal, el banco desembolsa el préstamo directamente a los estudiantes a través de la Institución. Al otorgarse se toma en consideración cualquier otra ayuda concedida y los recursos económicos del estudiante. **Este deberá tener su Beca Pell procesada en la Oficina de Asistencia Económica antes de solicitar el préstamo.**

Préstamo de Emergencia o de Corto Plazo

La fundación Miguel Lugo es un fondo de préstamo de ayuda que se concede al estudiante que tiene necesidad urgente para gastos imprevistos como: libros, medicinas, viajes urgentes al hogar y otros. La cantidad máxima que se concede es de \$150 por período lectivo. En caso meritorio plenamente justificado el(la) Decano(a) de Estudiantes está facultado(a) para aumentar dicha cantidad hasta un máximo de dos veces la cantidad máxima. El estudiante deberá saldar el mismo al mes de otorgarse.

Para ser elegible a solicitar y recibir el préstamo el estudiante tiene que estar matriculado en doce(12) créditos o más.

Ayudas Económicas en Verano

Los estudiantes regulares que interesen participar del Programa Federal de Estudio y Trabajo durante el mes de junio deberán haber sometido su solicitud a la Oficina.

CÓMO SOLICITAR ASISTENCIA ECONÓMICA

Los estudiantes podrán recoger al inicio de cada semestre un sobre con material de solicitud y renovación de ayudas económicas. Este sobre con los documentos debidamente cumplimentados deben ser depositados en una urna localizada frente a la Oficina de Asistencia Económica. **Todo sobre o documento que se entregue fuera de la fecha límite se considerará tardío.**

Solicitud de Ayuda Federal Estudiantil

La Solicitud de Ayuda Federal Estudiantil es el formulario que debes completar para solicitar la Beca Federal Pell. Los estudiantes de nuevo ingreso o aquellos que nunca han solicitado Beca Pell deberán pasar por la Oficina de Asistencia Económica. Los estudiantes activos deberán completar la solicitud de renovación que le envía el Departamento de Educación Federal.

La contestación a la solicitud federal que recibe el estudiante, "Student Aid Report", (SAR) debe ser sometida a la Oficina de Asistencia Económica junto con los demás documentos. El "Expected Family Contribution", (EFC) ayuda a determinar la Beca Pell, se encuentra impreso en la parte superior derecha del SAR. De acuerdo a este EFC, el costo de estudios de la Institución, créditos grado matriculados y el tiempo de estudios es que se establece la cantidad de beca federal que le corresponde.



FAFSA On The Web

"www.fafsa.ed.gov."

Un medio más rápido (10 a 12 días) de procesar tu Beca Pell vía internet en español o en inglés. Fácil de acceder con instrucciones que te llevarán paso a paso a través de la solicitud.

Solicitud Institucional de Asistencia Económica

Para solicitar otras ayudas deberás cumplimentar la Solicitud Institucional de Asistencia Económica.

Transcripción de Ayuda Económica

Todo estudiante de traslado y de permiso especial debe solicitar el progreso académico a la Oficina de Asistencia Económica (formulario disponible en la Oficina). Esto es requerido aún cuando no hubiese recibido asistencia económica.

DOCUMENTOS A SOMETER JUNTO CON LA SOLICITUD DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y/O STUDENT AID REPORT

A. Documentos requeridos si estás solicitando asistencia económica en nuestro Colegio por primera vez.

- certificado de nacimiento original
- copia de licencia de conducir
- copia de seguro social
- copia del certificado de admisión

B. Documentos requeridos anualmente a todos los solicitantes:

- Solicitud de Certificación de Radicación y copia de Planilla acompañada con un sello de Rentas Internas por valor de \$5.00 el cual debes entregar en la Oficina de Asistencia Económica. Aún cuando no se radique planilla de contribución sobre ingresos el contribuyente deberá cumplimentar y firmar la misma. El Departamento de Hacienda verifica las firmas y de no coincidir las mismas, lo notifica a la Oficina de Asistencia Económica para la acción correspondiente. Si los contribuyente(s) radican por separado, se requiere una solicitud por cada planilla.
- Copia de la planilla de contribución sobre ingresos no se requiere que esté certificada por el Departamento de Hacienda. Debe estar firmada por ambos padres. Incluye copia de los anejos que acompañaron la planilla. Si recibieron otros ingresos que no están incluidos en la planilla, deberán someter evidencia de los mismos. Por ejemplo: Seguro Social (Forma SSA-1099 PR), Veterano, Desempleo y Cupones de Alimentos.
- Si no rindieron planilla de contribución deberán incluir una carta de la agencia que certifique el ingreso y una certificación hecha por el jefe de familia. El formulario para la certificación se le provee en la Oficina de Asistencia Económica.

- En caso de padres divorciados debes someter copia de la sentencia de divorcio. Toda pensión alimentaria recibida en el grupo familiar debe ser incluida en la solicitud. De no recibir pensión alimentaria deberás entregar una certificación de ASUME que así lo indique.

- En caso de desempleo y/o cesantía de uno o ambos padres debes someter evidencia.

- Otras certificaciones a incluir: Certificación de Servicios Sociales de todos aquellos beneficios que estén bajo este programa, Fondo del Seguro del Estado y Retiro, entre otros.

C. Otros Documentos Requeridos

- Copia del programa de clases de todos los universitarios del hogar.

- Evidencia del valor y deuda de negocio o finca (si aplica).

- Si uno de los padres ha fallecido debe presentar copia del acta de defunción.

D. Documentos Requeridos a Estudiantes Casados o Independientes

- Copia de la planilla de contribución sobre ingresos o Certificación hecha por el jefe de familia.

- Si es casado deberá traer copia del certificado de matrimonio.

- Estudiantes con hijos traer copia del certificado de nacimiento de los hijos.

Cualquier convicción de distribución y posesión de drogas puede hacerlo inelegible para los Programas de Ayuda Económica.

CÓDIGO FEDERAL DE UPR- BAYAMÓN

Al cumplimentar la solicitud de Beca Pell, ya sea por primera vez o renovación en uno de los pasos se le pide que escriba el código federal asignado a cada universidad. **El Código de Beca Pell "Title IV School Code" en Bayamón es 010975.**

NORMAS DE PROGRESO ACADÉMICO PARA LA ELEGIBILIDAD A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONÓMICA (Resumen de la Certificación 054-2000-2001)

Las Normas de Progreso Académico Satisfactorio forman parte de los criterios para determinar la elegibilidad de los estudiantes solicitantes a los programas de asistencia económica federal bajo el Título IV de la Ley de Educación Superior y otras ayudas económicas. **Estas normas son aplicables a estudiantes subgraduados.**

I. Criterios de Evaluación

A. Todo(a) estudiante deberá cumplir como mínimo con el índice académico general para su programa de estudios.

B. Todo(a) estudiante podrá recibir beneficios de los programas de asistencia económica, siempre y cuando no haya sobrepasado el límite del 150% del tiempo normal para el grado, a base los años equivalentes estudiados.

1. El progreso porcentual de créditos-grado (crédito otorgado por cursos conducentes a la obtención del grado, en el cuál el estudiante está oficialmente clasificado) aprobados que deberá tener un(a) estudiante al momento de la evaluación periódica será de acuerdo al número de años equivalentes estudiados y a la duración del programa de estudios.

2. Para estudiantes de bachillerato que llegan a la unidad mediante transferencia o traslado de otra institución la coterminación de progreso académico

estará basada en los años equivalentes estudiados, el por ciento de los créditos-grado aprobados hasta el momento de su transferencia o traslado, el por ciento de los créditos-grado aprobados y los años equivalentes estudiados.

3. Para estudiantes que cambian de un programa de grado asociado a uno de bachillerato, mediante transferencia o traslado, se considerará como tiempo acumulado el del programa original al que estaba adscrito.

II. Normas Complementarias a los Criterios de Evaluación:

A. Para determinar progreso académico satisfactorio se considerará el equivalente en créditos de los cursos remediales requeridos.

B. La evaluación de progreso académico se realizará al finalizar el año académico.

C. Los criterios para determinar progreso académico satisfactorio aplican a un(a) estudiante que haya o no disfrutado de ayudas económicas.

D. Todo estudiante que complete los requisitos para la obtención de un grado académico correspondiente al programa en el cual está clasificado no será elegible para ayudas económicas en ese nivel de estudios, aún cuando no haya excedido el 150% del tiempo normal requerido para el grado.

III. Consideraciones Generales

A. Bajas e incompletos en cursos grado:

Los cursos con calificación provisional de incompleto (I) con A, B, C o D se considerarán aprobados. Cursos con IF o dados de baja (W) se considerarán como intentados y no aprobados.

B. Estudiantes readmitidos:

Estudiantes readmitidos(as) en la facultad o programa en el cual estuvo clasificado(a) anteriormente serán evaluados según la política de progreso académico satisfactorio vigente al momento de su readmisión.

C. Créditos en la sesión de verano (unidades de semestre):

Los veranos estudiados no se utilizarán para el cómputo de años equivalentes estudiados, pero si en la suma de créditos aprobados para medir el progreso porcentual de créditos-grado. En casos dónde se obtenga el mínimo requerido con los créditos de verano, se aceptará una revisión para reinstalar al estudiante con progreso académico si cumple con el resto de los requisitos.

D. Cursos repetidos:

Un(a) estudiante podrá repetir cursos, según la reglamentación vigente, en tanto no exceda el 150% del tiempo normal requerido para el grado.

E. Asistencia a clases:

La asistencia a clases es obligatoria en la Universidad de Puerto Rico.

IV. Procedimiento de revisión

Un(a) estudiante que no sea elegible para recibir ayuda económica por razones de progreso académico podrá solicitar una revisión ante el Comité de Revisión. Deberá presentar por escrito la(s) razón(es) que afectaron su rendimiento académico o deberá radicar su solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos por su unidad.

V. Procedimiento de apelación

Si un(a) estudiante recibe una respuesta desfavorable a su solicitud de revisión, podrá presentar una apelación ante el Decano(a)

de Asuntos Estudiantiles dentro de los próximos diez (10) días laborables. La decisión tomada será final y firme, y le será informada al (a la) estudiante por escrito a la dirección que aparece en el expediente de la Oficina de Asistencia Económica.

Copia de la certificación puede obtenerse en la Oficina de Registraduría, Asistencia Económica y Decano de Estudiantes.

BANDA, CORO Y TEATRO

Todo aquel estudiante que demuestre tener habilidades en estas disciplinas podrá participar en cualquiera de estos grupos. Para participar deberás solicitar una audición con el director de la disciplina que te interesa. Se tomará en consideración tu habilidad, conocimiento y/o ejecución del instrumento, según sea el caso.



CALIDAD DE VIDA

La Oficina de Calidad de Vida tiene como propósito educar y concientizar al estudiantado y comunidad universitaria mediante diversas actividades de prevención dirigidas al uso y abuso de alcohol y drogas ilícitas, el crimen, agresiones sexuales y el bienestar total. Además, de garantizar el cumplimiento de los reglamentos federales establecidos por el Departamento de Educación Federal. Estos son: La Ley de Seguridad en el Campus, Ley de Escuela y Comunidad Libre de Drogas y el Programa de Agresión Sexual.

La Oficina de Calidad de Vida ofrece programas que integran el quehacer estudiantil académico con el quehacer social proactivo, lo cual es nuestro compromiso como forjadores de seres integrales, educados, líderes efectivos y piezas claves en el desarrollo y formación de una sociedad comprometida con la mejor calidad de vida.

CENTRO DE DESARROLLO DE EMPLEOS PARA ESTUDIANTES

El Centro de Desarrollo de Empleos para Estudiantes tiene entre sus objetivos ofrecerle al estudiante las herramientas necesarias para realizar una búsqueda de empleo efectiva. Además, la oficina tiene como propósito desarrollar destrezas como son la redacción de resúmenes efectivos, comportamiento y manejo en la entrevista de trabajo, búsqueda de un empleo, redacción de cartas relacionadas a la búsqueda de un empleo, entre otras. A través de la intervención del personal de la oficina se ayuda al estudiante a evaluarse a sí mismo y su potencial de trabajo. Se le dirige hacia la identificación de sus intereses y habilidades, sus destrezas empleables y sus prioridades en la vida.

Se establecen contactos con la industria y el comercio para promover los diferentes programas académicos que ofrece el Colegio. De esta forma, las compañías nos comunican las vacantes que les surgen para que nuestros estudiantes compitan para llenar los puestos.

Entre los servicios que se ofrecen se encuentran:

- entrevistas individuales
- conferencias y talleres
- preparación y revisión de resúmenes
- referidos a ofertas de trabajo
- reclutamientos grupales
- desarrollo de nuevas experiencias de trabajo e internados
- Clínicas de Resúmenes
- visitas con estudiantes a la industria
- coordinación de visitas de compañías y agencias
- Feria Anual de Empleos

Los servicios de Empleo se ofrecen a:

- estudiantes recién graduados
- estudiantes que buscan empleo a tiempo parcial, en temporadas de Verano y/o Navidad
- candidatos a graduación
- ex-alumnos con menos de un año de haberse graduado

El Centro cuenta con una Biblioteca Ocupacional que agrupa manuales con información del mercado laboral. Algunos manuales describen las diferentes ocupaciones o industrias. El material está disponible para el uso de los estudiantes.

CONSEJERÍA Y ORIENTACIÓN

El Departamento de Consejería y Orientación tiene la encomienda de procurar la formación plena del estudiante. El propósito de los servicios es ayudar a los (as) estudiantes a que logren un mejor conocimiento de sí mismos (as) y un máximo desarrollo de sus potencialidades, a autoevaluarse y a trazar planes futuros, en una forma realista, que le permita seleccionar la profesión u ocupación que esté a tono con sus habilidades, sus intereses y sus rasgos de carácter.

Los servicios ofrecidos son los siguientes:

- Consejería Personal (individual y grupal)
- Consejería Vocacional (individual y grupal)
- Consejería y Orientación Educativa (individual y grupal)
- Seminario de Desarrollo Personal a estudiantes de nuevo ingreso (EDFU 3005)
- Servicios Psicológicos

- Servicio de Referido



Además, se atienden las siguientes poblaciones: estudiantes madres-padres, estudiantes atlétas, estudiantes talentosos, estudiantes de honor, estudiantes en probatoria académica y estudiantes de bajo promedio.

"National Student Exchange"

El Programa de Intercambio "National Student Exchange" como parte del Departamento de Consejería, provee al estudiante que cualifique, la oportunidad de asistir a 160 instituciones miembros a través de Estados Unidos , Guam, Islas Virgenes y Canadá. El intercambio se extiende por un año en adelante. Para ser elegibles los estudiantes deben tener por lo menos 2.50 de promedio acumulado y ser un estudiante a tiempo completo en un programa de Bachillerato.

Asociación de Estudiantes Orientadores

El Departamento de Consejería también tiene a cargo la Asociación de Estudiantes Orientadores. Estos jóvenes, después de recibir adiestramiento adecuado, ayudan a los Consejeros en la interacción con otros estudiantes.

HOSPEDAJE

En la Oficina del(la) Decano(a) de Asuntos Estudiantiles se le ofrece a todo aquel estudiante interesado la lista de hospedajes autorizados por el Departamento de Asuntos al Consumidor en el área de Bayamón.

HOSPEDAJE PARA DAMAS

Nombre	Dirección	Teléfono	Lic.
Priscilla Bauzó	Hato Tejas #1 Calle Volcán, Bayamón	798-1385	LH-003
Yazmín Pagán	Lomas Verdes 2D-25 Ave. Nogal Bayamón	279-6907	LH-006
Blanca I. Oliveras	Lomas Verdes 2G-15 Ave. Nogal Bayamón	799-8664	LH-010
Jesús M. Tirado	Lomas Verdes 2 P-30 Calle Granadilla Bayamón	780-7851	LH-011
Sonia Díaz García	Urb. Caná WW-9 Calle 19 Bayamón		LH-017
Leandro Berríos	Urb. Caná FF-11 Calle 27 Bayamón	797-6544	LH-018
Ramón Martínez	Lomas Verdes Z-12 Calle Dragón (Domingo Pérez Ortíz) Bayamón	780-8237	LH-001

HOSPEDAJE PARA VARONES

Nombre	Dirección	Teléfono	Lic.
Julio Rivera	Bo. Juan Sánchez Parcela 136 Calle 2 Bayamón	780-6835	LH-002
Anatolia Pedraza	Lomas Verdes 2G-6 Ave. Nogal Bayamón	740-6179	LH-005
Angel G. Rodríguez	Bella Vista V-234 Calle Marginal Bayamón	774-0997	LH-009
Ricardo Ramírez	Urb. Caná HA-1 Calle 22 Bayamón	778-5418	LH-013
Sofía Guzmán	Bo. Juan Sánchez Parcela 19 Calle 8 Bayamón	787-9079	LH-014
José G. Hernández	Lomas Verdes 2G-12 Ave. Nogal Bayamón	778-2932	LH-794
Lucía Díaz	Lomas Verdes 2C-34 Calle Eucalipto Bayamón	787-7985	Trámite
Benigno Ayala	Urb. Caná FF-16 Calle 27 Bayamón	730-4154	Trámite

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

La Oficina de Organizaciones Estudiantiles sirve de enlace entre el estudiante y la institución fomentando la formación de agrupaciones estudiantiles. Se promueve el desarrollo de destrezas de liderazgo y el trabajo en equipo. Se ofrece apoyo para la planificación y divulgación de conferencias, seminarios y actividades para la recaudación de fondos.

Acreditaciones de las Organizaciones Estudiantiles

El(La) Decano(a) de Estudiantes es el funcionario a cargo de la acreditación de las organizaciones estudiantiles en nuestro Colegio.

Cualquier grupo de estudiantes de la Universidad de Puerto Rico podrá constituir una organización estudiantil y solicitar reconocimiento oficial del organismo o funcionario acreditador.

El organismo o funcionario acreditador otorgará su reconocimiento a toda organización de estudiantes que la solicite y cumpla con los requisitos establecidos en la Ley y Reglamentos de la Universidad.

El organismo o funcionario acreditador podrá revocar el reconocimiento a cualquier organización que actúe en contravención de las normas establecidas. La decisión del organismo o funcionario acreditador será apelante ante el(la) Rector(a) del Colegio.

Ninguna organización de estudiantes será reconocida si establece o practica requisitos raciales, sociales, económicos o de origen para admitir socios o si discrimina sus socios a base de tales diferencias.

Cualquier estudiante que se considere lesionado en su derecho a ingresar en organizaciones estudiantiles podrá querrellarse ante el(la) Decano(a) de Estudiantes.

Las organizaciones estudiantiles acreditadas tendrán derecho al uso de las facilidades institucionales de conformidad con las normas reglamentarias, serán responsables de las actuaciones de sus miembros

en los actos celebrados bajo sus auspicios, independientemente de la responsabilidad que pueda recaer sobre los miembros en su carácter individual.

Las siguientes son Organizaciones Estudiantiles con acreditación oficial en el 2001 - 2002:

- American Marketing Association
- American Medical Students Association
- Society for Human Resources Management
- Asociación de Estudiantes de Ciencias de Computadoras
- Asociación de Estudiantes de Gerencia de Materiales
- Asociación de Estudiantes de Ciencias Naturales
- Asociación de Estudiantes de Sistemas de Oficina
- Asociación de Estudiantes Microbiólogos
- Asociación de Estudiantes de Contabilidad
- Asociación de Estudiantes de Finanzas
- Asociación de Madres y Padres Estudiantes
- Confraternidad de Cristianos Unidos
- Asociación Juventud Católica
- Asociación de Estudiantes Orientadores
- Asociación de Animación Japonesa
- Asociación de Estudiantes con Retos
- Asociación de Estudiantes Pro ambiente
- Asociación de Madres y Padres Estudiantes
- Puertorrican American Trustful Rules In Action

Publicaciones Estudiantiles

Los periódicos, revistas, hojas sueltas y otras publicaciones estudiantiles circularán libremente en el Colegio. Tanto en sus estilos, en su contenido, como en el modo de su distribución, las publicaciones estudiantiles deberán cumplir con los cánones de expresión y responsabilidad propio del nivel universitario.

Se establecen las siguientes normas mínimas:

- Deberán identificar por sus nombres la persona o personas que suscriben tales publicaciones. Las publicaciones mencionadas no se

repartirán en las salas dedicadas al estudio o a la enseñanza ni en forma que obstruya la entrada o salida del Colegio de las aulas o edificios.

- No se establecerá censura sobre el contenido de publicaciones estudiantiles. Tanto sus autores como distribuidores serán responsables por la difusión de material libeloso y obsceno.

PROCURADOR ESTUDIANTIL

La UPR-Bayamón, cumpliendo con el compromiso al diálogo y la comunicación como elemento esencial en la búsqueda de la verdad, crea la Oficina del(la) Procurador(a) Estudiantil.

El(La) Procurador(a) Estudiantil es un funcionario de criterio independiente, autónomo, objetivo, con poder de acceso a los expedientes y a todo el personal universitario y comprometido ante todo con la justicia. Atenderá las situaciones presentadas por los estudiantes.

El estudiante debe agotar los mecanismos provistos por los reglamentos universitarios o la política pública de la Universidad de Puerto Rico. En caso de resultar infructuosa su gestión, puede acudir a el(la) Procurador(a) Estudiantil.

El(La) Procurador(a) entrevistará al estudiante y verificará si tiene jurisdicción para intervenir en la situación. Él(Ella) podrá atender el problema e investigar o referir al estudiante a otro funcionario universitario.

Responsabilidades de el(la) Procurador(a) Estudiantil:

- orientar y asesorar a los componentes de la comunidad universitaria respecto a sus derechos y deberes
- propiciar y apoyar el mejoramiento en la calidad de la enseñanza y la eficiencia en la prestación de los servicios por la Institución
- promover la rápida e informal solución de los problemas, evitando así que lleguen a conflictos mayores

- velará por que se cumpla la política pública establecida por la Institución así como los derechos de la comunidad estudiantil

PROGRAMA DE CUIDO DE HIJOS DE ESTUDIANTES

La Oficina del(la) Decano(a) de Estudiantes en coordinación con el Recinto de Río Piedras participa de la propuesta del Programa para el Cuidado y Desarrollo del Niño del Departamento de Servicios a la Familia ofreciendo el pago por el cuidado público o privado de aquellos hijos de estudiantes que cualifiquen para este servicio. Para mayor información visita la Oficina del(la) Decano(a) de Estudiantes donde hay un Asistente Administrativo a cargo del Programa.

SERVICIOS MÉDICOS

El propósito principal de los servicios es asegurar niveles óptimos de salud tanto físico como mental. Promover la prevención y mantenimiento de la salud mediante consultas médicas, material impreso, conferencias, películas y clínicas. Los servicios médico-quirúrgicos, ambulatorios y primeros auxilios son ofrecidos por un médico a tiempo completo asistido por dos enfermeras graduadas. **Los servicios están disponibles para todos los estudiantes matriculados.**

Servicios Médicos Contratados

La Circular del Presidente de la UPR del 7 de agosto de 1995 establece que todo estudiante matriculado en dos cursos o más deberá estar cubierto por algún seguro médico. De no poseer un plan médico privado o la Reforma de Salud, deberá acogerse al plan médico contratado por la UPR para los estudiantes. Bajo la cubierta de este plan, el estudiante tiene derecho a servicios de especialistas, hospitalización, Rayos X, cubierta de maternidad y laboratorio. Para hacer uso de éstos, el estudiante debe ser referido por el médico del Colegio.



En caso de emergencia médica, el estudiante puede hacer uso del plan sin referido de la Oficina de Servicios Médicos con tan solo presentar la tarjeta de identificación y el programa de clases que indique que pagó por el plan médico. La institución hospitalaria o el médico que atienda en emergencia deberá certificar la misma por escrito a la compañía de seguro correspondiente y a la Oficina de Servicios Médicos de la UPR-Bayamón.

Horario de la Oficina

lunes a viernes
7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Horario de Consulta Médica

lunes a viernes
8:00 a.m. a 11:00 a.m.
1:00 p.m. a 2:30 p.m.
miércoles
6:00 p.m. a 9:00 p.m.

Horario de Consulta para los Estudiantes Nocturnos

lunes a jueves
5:00 p.m. a 9:00 p.m.
sábado
9:00 a.m. a 12:00 m.

SERVICIOS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON IMPEDIMENTO

La Oficina de Servicios para Estudiantes Universitarios con Impedimento, tiene el objetivo primordial de prestar unos servicios esenciales, dirigidos a orientar y atender las diferentes necesidades de esta comunidad universitaria. Su compromiso está orientado a potencializar la capacidad y el comportamiento de todo estudiante con impedimento debidamente cualificado para recibir nuestros servicios. Esto a los efectos de contribuir en su desarrollo intelectual, emocional y socio-cultural. Asimismo, persigue fomentar e inducir el mayor grado de independencia académica, con el fin de facilitar la integración plena de estos estudiantes al resto de la comunidad universitaria. Entre los servicios que se ofrecen para garantizar la igualdad de condiciones y oportunidades, provee asistencia en el proceso de matrícula de acuerdo a las necesidades presentadas por el estudiante con impedimento.

Provee, además, la intervención efectiva para mediar en circunstancias que debido al impedimento y/o condición del estudiante, ameriten acomodados razonables y/o referidos. Finalmente, ofrece asistencia de lectores, anotadores e intérpretes capacitados, para ayudar al estudiante con impedimento a mantener y mejorar sus capacidades académicas. Para recibir nuestros servicios, es necesario que todo estudiante interesado llene el formulario de solicitud correspondiente y presente evidencia médica que certifique su impedimento y/o condición. Para mayor información puede pasar por nuestra oficina ubicada en el edificio de Asuntos Estudiantiles.

SERVICIOS AL ESTUDIANTE ADSCRITOS AL DECANATO DE ADMINISTRACIÓN

CAFETERÍA

Ésta es administrada por un concesionario privado. La misma provee servicio de desayuno y almuerzo de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. También provee servicio de refrigerios de 3:00 p.m. a 9:00 p.m. Los sábados ofrece servicio de 7:30 a.m. a 12:00 m.

COBROS Y RECLAMACIONES

Esta se encarga de ejercer las gestiones de cobro y reclamaciones de las deudas por diferentes conceptos de la comunidad universitaria en general. Lleva a cabo la facturación a agencias públicas y privadas que auspician la matrícula de estudiantes diurnos, nocturnos y de los cursos cortos de la División de Educación Continua.

CORREO

El correo brinda servicios a la comunidad universitaria en venta de sellos, servicio de certificado con acuse de recibo y venta de giros en un horario de 8:30 a.m a 11:30 a.m.



FISCAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA

La Oficina Fiscal de Asistencia Económica ofrece orientación a los estudiantes que tienen problemas con sus pagos por concepto de becas, Programa de Estudio y Trabajo y/o "America Reads Challenge".

PAGADURÍA

Entre los servicios que se ofrecen a los estudiantes se encuentran los pagos de cheques de becas, préstamos y nóminas de estudio y trabajo. Para la entrega y recogido de cheques, el estudiante tiene que presentar una tarjeta de identificación y el programa de clases.

RECAUDACIONES

Esta oficina realiza el cobro de diferentes servicios estudiantiles, deuda y matrícula.

Costos de Matrícula:

Crédito diurno	\$30.00
Universidad Nocturna	50.00
Cuota de Mantenimiento	35.00
Laboratorio	25.00 c/u
Tarjeta ID	5.00
*Plan Médico	

*El costo del plan médico varia por cada año académico. El estudiante puede acogerse a la cubierta básica o con farmacia.

Otros Costos de Servicio son:

SOLICITUD	NORMAL	TARDÍO
Admisión	\$15.00	\$22.50
Cambio al Bachillerato	16.00	23.50
Cambio de Colegio	19.00	26.50
Cambio de Colegio con Readmisión	27.00	39.50
Cambio de Concentración	16.00	16.00

SOLICITUD	NORMAL	TARDÍO
Cambio de Facultad (Reclasificación)	16.00	23.50
Certificaciones de Estudio	1.00	1.00
Duplicados de Documentos	1.00	1.00
Equivalencia	1.00	1.00
Graduación	22.00	22.00
Permiso Especial	17.00	24.50
Readmisión	26.00	38.50
Readmisión con Traslado	27.00	39.50
Recomendación del Decano	1.00	1.00
Transcripción de Crédito	1.00	1.00
Transferencia	25.00	37.50
Traslado	19.00	26.50

SEGURIDAD Y VIGILANCIA

La Universidad de Puerto Rico tiene como una de sus prioridades proveer a la comunidad universitaria, así como a sus visitantes un ambiente saludable y seguro. Se han establecido diversas políticas institucionales a tenor con leyes federales y estatales, dirigidas a garantizar a los estudiantes, empleados y visitantes su seguridad y bienestar.

La Oficina de Seguridad está compuesta por un grupo de oficiales de seguridad que proveen servicios las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana. Estos oficiales tienen la responsabilidad de proteger la comunidad universitaria y sus visitantes, además de la propiedad pública y privada. Se ofrecen servicios de ayuda a la comunidad universitaria tales como: abrir vehículos, encender vehículos "jump starter" y buscar gasolina.

Los oficiales de seguridad están disponibles para recopilar en el formulario de notificación de querellas toda la información relacionada con algún acto delictivo y el oficial de seguridad también les ayudará a canalizar una emergencia con la Autoridad Universitaria o Estatal correspondiente. Si el perjudicado es mayor de edad y desea que la querella sea presentada ante un Tribunal de Instancia, se referirá

la misma a la Policía Estatal para que se inicie formalmente la investigación y se tome la acción que proceda en derecho. En caso que el estudiante sea menor de edad se le notificará a los padres.

La Oficina de Seguridad y Vigilancia tiene a su cargo la otorgación de los permisos de estacionamiento y procesamiento de boletos por infracciones al Reglamento de Tránsito. La oficina está ubicada en el Edificio 400.

Medidas de Seguridad para Prevenir Cualquier Acto Delictivo Dentro del Colegio

A continuación algunos consejos para su seguridad:

Protección Personal

- Camine con determinación, mostrando confianza y seguridad. Mire por donde va y lo que está ocurriendo a su alrededor.
- Evite entrar solo a servicios sanitarios, especialmente en horas no laborables y en lugares apartados.
- No acepte transportación de un desconocido.
- No tome riesgos innecesarios. Camine por lugares bien iluminados.
- Evite tomar atajos por lugares oscuros o desolados.
- Si alguien le sigue, cambie de dirección. Diríjase hacia un sitio bien alumbrado donde haya gente.
- Mire hacia atrás para evitar ser sorprendido.
- Si es asaltado, no ofrezca resistencia, su vida es lo más valioso que posee.
- Cargue sus libros en un bulto o mochila para mantener sus manos libres.

- Si usa transportación pública, no se duerma mientras viaja. Si no está seguro de la dirección hacia donde va, pregúntele al conductor y siéntese cerca de él.

Pertenencias

- Rotule los objetos de su propiedad con su número de estudiante o licencia de conducir.
- Escriba su nombre en los bordes de sus libros.
- No transporte más dinero del necesario. Evite utilizar prendas costosas que puedan llamar la atención del delincuente.
- En áreas abiertas, sujete con fuerza y pegado a su cuerpo carteras o bultos.

Área de Estacionamiento (mayor riesgo)

- Si utiliza una bicicleta como medio de transportación, asegúrese de amarrarla con una cadena gruesa en los lugares designados para este propósito.
- Asegúrese de que su vehículo esté bien cerrado. Es recomendable utilizar bastones contra robos, alarmas o cualquier aditamento que dificulte el hurto.
- Nunca deje artículos de valor a la vista que estimulen a los malhechores a cometer vandalismo.
- No espere llegar al lugar del estacionamiento para pasar al baúl pertenencias de valor.
- Cuando considere salir tarde, planifique su salida, cambie su vehículo de sitio durante el día, de forma que quede lo más cerca posible al lugar más seguro por donde pueda salir.
- Camine acompañado hacia su vehículo, examine el área alrededor y debajo de su auto. No entre al mismo sin antes cotejar el área del asiento trasero.

- Si su vehículo está en un lugar apartado o es de noche, pídale a un Oficial de Seguridad que le escolte.
- Lleve las llaves en la mano al intentar abordar su vehículo. Éstas pueden servir como instrumento de defensa.
- Manténgase tranquilo (a), considere sus recursos y opciones. Hay ocasiones en que el asaltante está armado y el resistirse le puede ocasionar daños severos o la muerte.
- Evalúe su situación y si una estrategia no funciona, trate otra. Las alternativas pueden ser, además de no resistirse, la negociación, distraer al atacante, huir a un lugar seguro, asertividad verbal, gritar para atraer la atención de otro y resistencia física, si fuera necesario o entiende que puede hacerlo.
- Es conveniente que usted identifique la persona que cometió el delito y se fije en los rasgos físicos tales como: estatura, peso, color de piel, color y forma de los ojos, rostro, corte de cabello, marcas o cicatrices, forma y color del bigote y su vestimenta.
- Si fuese objeto de agresión sexual, comuníquese con un oficial de seguridad inmediatamente. Este le proveerá la orientación y ayuda necesaria.
- No destruya ningún tipo de evidencia, no se cambie de ropa, ni se asee, no use medicinas ni tampoco borre huellas o cualquier otra evidencia.
- Considere el presentar cargos contra su agresor. Sólo así podrá usted evitar la agresión contra otra persona.

Disposiciones Sobre Estacionamiento, Tránsito y Uso de Vehículos

Constituyen violaciones a este Reglamento los siguientes actos, los cuales conllevan las multas que se indican:

- Estacionar vehículos fuera de las áreas marcadas para estacionamiento.
Sanción - \$5.00

- Estacionar en la grama o aceras. Sanción - \$5.00
- Estacionar obstruyendo salidas o entradas de calles. Sanción - \$10.00
- Estacionar frente a un encintado pintado de amarillo. Sanción - \$5.00
- No obedecer la señal de un guardia universitario. Sanción - \$25.00
- Usar el vehículo de forma que ponga en riesgo o peligro la vida de sus ocupantes o de los peatones que caminan por los terrenos del campus. Sanción - \$25.00
- Transitar en motonetas, motocicletas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículo por las aceras del campus, sus pasillos o dentro de cualquier edificación; las áreas verdes, grama o jardines, salvo aquellos lugares donde expresamente se autorice el uso de estacionamiento de las mismas. Sanción - \$15.00
- Estacionar en espacios reservados para impedidos sin la debida autorización. Sanción - \$25.00
- Estacionar ocupando más de un sitio de estacionamiento con un vehículo. Sanción - \$10.00
- Estacionar obstruyendo el libre tránsito de vehículos y peatones. Sanción - \$10.00
- Estacionar con permiso cancelado, vencido, expirado o que haya caducado. Sanción - \$5.00
- Entrada forzada al campus, haciendo caso omiso de las indicaciones de los guardias de turno en los portones principales. Sanción - \$25.00
- Estacionar en áreas que no corresponda al permiso concedido. Sanción - \$10.00
- Negligencia temeraria o imprudencia al conducir un vehículo de motor. Sanción - \$25.00
- No ceder el paso a peatones. Sanción - \$10.00

- No tener permiso de estacionamiento. Sanción - \$5.00
- Permiso no pegado al cristal del vehículo. Sanción - \$5.00
- Exhibir permiso de estacionamiento alterado o que no corresponda a la descripción del vehículo. Sanción - \$25.00
- Conducir en sentido contrario a la dirección establecida. Sanción - \$15.00
- Transferir una denuncia expedida de un vehículo a otro. Sanción - \$20.00
- Obtener permisos de estacionamiento en forma fraudulenta. Sanción- \$25.00
- No obedecer la rotulación de tránsito. Sanción - \$15.00
- Ruidos innecesarios producidos por los vehículos, tales como toque de bocina, altoparlantes, silenciador defectuoso o arreglado especialmente para disminuir sus cualidades silenciadoras, aceleración indebida de vehículos que alteran la paz o el orden en el campus. Sanción - \$25.00
- Conducir un vehículo de motor sobre los límites autorizados de velocidad. Sanción - \$25.00

SERVICIOS AL ESTUDIANTE ADSCRITOS AL DECANATO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE (Biblioteca)

Teléfono: 786-5225

Fax: 786-5225

Horario:

Lunes a Jueves	7:00 a.m. - 9:45 p.m.
Viernes	7:00 a.m. - 4:15 p.m.
Sábado	8:00 a.m. - 3:45 p.m.
Domingo	12:00 m. - 3:45 p.m.
Días Feriados	Cerrado

Áreas de Servicio

Circulación

Su función principal es gestionar el préstamo y la devolución de libros. Los libros, hasta un máximo de 15, se prestan por dos (2) semanas. Hay multas de 25 centavos por día, luego de las dos semanas. Libros perdidos se paga multa hasta el día que lo declara perdido, además se paga el valor del libro más cargos por servicios técnicos.



Sala de Estudio en Grupo

Se facilitan ocho (8) salas de estudio para grupos de estudiantes que interesen discutir temas relacionados con sus clases. Deben llenar una solicitud en el mostrador de circulación y observar las normas establecidas para el uso correcto de estas salas. También se provee servicio para personas con impedimento.

Préstamos Interbibliotecarios

Materiales que no se encuentran en nuestra biblioteca pueden ser solicitados en calidad de préstamo a otras bibliotecas. Sobre este servicio pregunta al bibliotecario de revistas si es en relación a una revista o a un periódico y al bibliotecario de circulación si se relaciona con libros. Este servicio tarda alrededor de dos (2) semanas. En la mayoría de los casos es un servicio gratuito.

Sala de Reserva

La colección de reserva contiene el material fotocopiado y libros designados por la facultad como lecturas requeridas a sus cursos. La tarjeta de estudiante y el programa de clases es requisito para el uso de este material. Los materiales se prestan por una (1) hora. El material que no se devuelva en la hora de vencimiento, conlleva una multa de 25 centavos la hora y si sacan el documento del edificio sin autorización conlleva una multa adicional de \$10.00 por cada material fotocopiado o libro.

Sala de Revistas y Periódicos

En esta colección se encuentra la información más reciente de las distintas disciplinas, contando con más de 600 títulos de revistas y un número de índices que permiten su acceso. Los periódicos locales y extranjeros son parte de esta colección. Un número significativo de periódicos se reciben en micropelículas.

También se provee acceso a los artículos de revistas y periódicos en español mediante un proyecto local especializado de indización de estos medios. Además, cuenta con la colección de documentos del servicio ERIC en microfichas.

Para uso de los materiales de la Sala es necesario presentar su tarjeta de estudiante y el programa de clases. Los recursos de esta colección no circulan fuera de la Sala.

Sala de Referencias

Es el área que contiene las principales fuentes de consultas de la Biblioteca. El usuario tiene la oportunidad de consultar atlas, diccionarios, enciclopedias generales y especializadas, bibliografías, almanaques en formatos impresos y se complementa con un archivo vertical de material misceláneo. Los libros y materiales que aquí se encuentran no circulan fuera de la sala.

Servicios en Línea: Internet, Base de Datos, Discos Compactos y Revistas Electrónicas

Como parte de la integración de la nueva tecnología, el Centro de Recursos provee acceso a las redes de información de la Institución y a la red mundial de comunicaciones, Internet.

El servicio de Internet es gratuito para todos los estudiantes matriculados en nuestra Institución. Para imprimir la información es recomendable tener un "diskette" para luego imprimirlo en los laboratorios de Computación Académica. El estudiante deberá pasar por el mostrador de Referencias a solicitar los servicios y presentar su tarjeta de identificación y el programa de clases.

Si un estudiante está haciendo uso indebido de las computadoras será avisado, si continúa se le quitará su cuenta y no podrá utilizar las computadoras del Centro.

El Catálogo Público en Línea provee acceso a todos los recursos bibliográficos de la Universidad. Está disponible las 24 horas a través de Internet en la dirección <http://www.uprb.upr.edu> desde su hogar o pueden accederlo desde cualquier estación de computadoras en la Universidad.

Programa de Instrucción Bibliotecaria

El programa propicia destrezas de información mediante clases y talleres modulares en las áreas como:

- WEBPAC o PAC - uso del catálogo en línea de las bibliotecas del sistema de la Universidad de Puerto Rico y Bayamón.
- Técnicas para desarrollar trabajos de investigación
- Utilización de índices y servicios de textos completos de revistas académicas, (Infotrac, Spirt, etc.).

Sala de Niños y Jóvenes Isabel Freires de Matos

Esta sala se inauguró en abril de 1999 con el propósito de servir a toda la comunidad universitaria y en especial al Programa Pre-escolar. También ofrece servicios a los niños del laboratorio Pre-escolar y del Kindergarten del Colegio.

El horario de servicios de la Sala es de lunes a jueves de 11:30 a.m. a 8:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Colección Puertorriqueña-Sala Isabel Gutiérrez del Arroyo

Esta sala aporta a la preservación del patrimonio cultural de nuestro país proveyendo a nuestros usuarios de recursos para investigación y el estudio de temas puertorriqueños. Los materiales de esta Sala no circulan fuera de la Biblioteca.

Somos depositarios parciales de las publicaciones del Censo. Además, incluye un Archivo Histórico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón.

Sala de Patentes y Marcas Registradas

El Centro de Recursos fue designado Biblioteca Depositaria de Patentes y Marcas Registradas por la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos en Washington, DC.

El objetivo de esta colección será servir de apoyo a entidades públicas y privadas, así como a individuos interesados en el desarrollo de ideas, invenciones e innovaciones, facilitándoles el libre acceso a información tecnológica y científica fomentando la creatividad intelectual, la transferencia de tecnología y el desarrollo económico y empresarial.

Exhibiciones

En el vestíbulo de la Biblioteca se dispone de espacio y facilidades físicas para la presentación de exhibiciones, exposiciones y otros eventos para fomentar y complementar actividades profesionales y culturales.

Fotocopiadoras

Contamos con siete (7) máquinas fotocopiadoras operadas por monedas para el uso del estudiante, profesores y público en general. Se cuenta con máquinas de cambio para facilitar su uso.

Departamento Audiovisual

En el Departamento Audiovisual se ofrecen los siguientes servicios: facilitamos para circulación o préstamo equipos como televisores con video, proyectores verticales, proyectores opacos, grabadoras, extensiones, proyectores de 16 mm, proyectores de diapositivas, video proyector, radios y "averkey".

También contamos con la siguiente variedad de material audiovisual: transparencias, películas VHS, audiocassettes, diapositivas, filminas, discos y discos compactos.

Además, tenemos un Club de Video con películas clásicas y comerciales y ya contamos con una Sala Virtual donde prontamente se ofrecerán cursos de Educación a Distancia. Estos servicios deberán ser solicitados con dos días de anticipación para así asegurar su disponibilidad. Si solicita un préstamo deberá presentar tarjeta de estudiante y/o programa de clases.

Ofrecemos servicio de grabación de actividades académicas, conferencias y actividades a ser utilizadas en clase. Duplicamos material existente tales como: conferencias, clases demostrativas, talleres y actividades culturales como conciertos y obras teatrales. No duplicamos material con "copyright".

Grabamos narraciones, música y efectos de sonido para complementar tu presentación. Igualmente grabamos de discos o discos compactos a "cassettes".

Fotografamos actividades académicas, talleres y cualquier actividad importante para nuestro Colegio. Tomamos diapositivas de libros para ser desarrolladas en un laboratorio fuera del Colegio.

Preparamos hojas sueltas, artes para imprenta, letreros, anuncios, cartelones, programas, entre otros. Los servicios de producción deben ser solicitados con dos (2) semanas de anticipación.

COMPUTACIÓN ACADÉMICA

La función principal es proveer servicios de orientación y apoyo técnico a la comunidad universitaria sobre la utilización de los recursos de computación con énfasis en la administración de los distintos laboratorios y salas de computación.

Servicios que se proveen al estudiante:

- orientación sobre los servicios de Internet gráfico a través de la Universidad de Puerto Rico para el uso en el hogar por un precio módico
- orientación para el uso de las computadoras
- se le provee al estudiante las cuentas para el uso de los equipos

- se le ofrece la oportunidad de participar en conferencias, talleres, foros y actividades organizadas por los departamentos académicos



DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA Y EXTENSIÓN

La División de Educación Continua y Extensión, ofrece una diversidad de Programas de interés personal, profesional y técnico para la comunidad en general. Estos ofrecimientos comprenden el Programa de Cursos Cortos, Universidad Nocturna para Adultos, Programa de Empleados Públicos, Programa de Conferencias, Seminarios y Talleres, Propuestas Federales y Estatales, Programas bajo la ley Federal de J.T.P.A., Cursos Remediales, Programa de Matemática Preparatoria y otras actividades que van dirigidas a ofrecer oportunidades de aprovechamiento educativo a todos los interesados.

Universidad Nocturna para Adultos

En la actualidad, los ofrecimientos académicos de la Universidad Nocturna incluye grados asociados y de bachillerato en las áreas de Administración de Empresas (Gerencia, Mercadeo, Finanzas y Contabilidad), Ciencias de Computadoras, Educación Pre-Escolar y Elemental y Electrónica.

Los Requisitos de Admisión son:

- Poseer un diploma de escuela superior o su equivalente y tener un índice mínimo general de ingreso igual o mayor de 2.00.
- Tomar la prueba de admisión ofrecida por el College Entrance Examination Board (CEEB).

Programa de Empleados Públicos

Este programa ha sido establecido para aquellos empleados públicos de las diferentes agencias gubernamentales del ELA de Puerto Rico que tienen un genuino interés de alcanzar un grado académico universitario.

Los requisitos mínimos para ingresar al Programa son:

- Ser empleado, a tiempo completo, de alguna agencia del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y tener una certificación escrita de la agencia gubernamental donde trabaja.
- Estar graduado de cuarto año de escuela superior de una Institución reconocida por el Consejo de Educación Superior o su equivalente con un promedio de 2.00 o más.
- Haber tomado el examen de ingreso del College Entrance Examination Board (CEEB) o su equivalente.
- Tener un índice general (IGS) no menor del índice de ingreso mínimo para la Universidad de Puerto Rico.

Programa de Cursos Cortos

Este Programa, no tradicional, satisface las necesidades e intereses de la comunidad. Se ofrecen cursos en áreas especiales tales como: Administración Comercial, Computadoras, cultura general, artes, manualidades y deportes. Estos cursos no conllevan crédito académico, pero se ofrecen con la rigurosidad y excelencia universitaria para poder recibir un Certificado de la Universidad de Puerto Rico. Estos se ofrecen usualmente en horario nocturno y sabatino.

PROCESOS DE LA OFICINA DE REGISTRADURÍA

La Oficina de Registraduría es responsable de tramitar, evaluar, archivar y certificar todos los documentos y procedimientos relacionados con el estudiante en relación a matrícula, expediente académico, readmisión, proceso de traslado, certificación de índice general y de graduación, informe de certificaciones, entre otros.

Clasificación de Estudiantes

Estudiante Regular: Está matriculado en un mínimo de doce (12) créditos por semestre.

Estudiante Irregular: Está matriculado en menos de doce (12) créditos por semestre.

Calendario Académico

El Calendario Académico señala todas las fechas y actividades académicas importantes. Se distribuye cada semestre durante el proceso de matrícula. Es responsabilidad de cada estudiante obtener el calendario y llevar a cabo todas las gestiones dentro de las fechas establecidas.

Matrícula

Es el proceso por el cual en cada sesión académica los estudiantes se inscriben y pagan por los cursos.

Proceso de Matrícula

1. Consejería Académica

El estudiante deberá pasar por su departamento académico para recibir consejería en relación a los cursos a tomar el próximo semestre.

2. Matrícula Adelantada

Todo estudiante activo debe seleccionar los cursos y secciones que va a tomar en el semestre siguiente.



Seguro Médico:

Todo estudiante matriculado tiene que estar acogido a un plan médico, ya sea privado o de Reforma. El estudiante que no presente evidencia de estar acogido a un plan médico deberá acogerse al plan médico contratado por la universidad. El estudiante puede acogerse a la cubierta básica o con farmacia.

La fecha de efectividad del plan médico de la Universidad de Puerto Rico cubre desde el primer día de clase. Los estudiantes con este plan deben haber pagado la matrícula para esta fecha. A partir de este día no se efectuarán cambios de la cubierta básica con farmacia a la cubierta básica del plan médico de la Universidad o de dicho plan médico a otro plan privado.

3. Instrucciones Para el Pago

A. Pago con Beca Pell - el estudiante debe confirmar su matrícula en la Oficina de Recaudaciones.

B. Pago en el Banco Popular - de estar disponible este servicio se le enviará factura de pago de matrícula. De no estar disponible este servicio, se le notificará la fecha en que puede realizar el pago en el Colegio.

4. Codificación de las Secciones de los Cursos

Los códigos de secciones se identifican con tres caracteres. El **primer caracter** corresponde al primer día de reunión del curso.

L.....lunes	M.....miércoles	V.....viernes
K.....martes	J.....jueves	S.....sábado

El **segundo caracter** corresponde a la hora en que comienza el curso. Las horas se identifican con la letra que corresponda en el abecedario a su posición numérica, siguiendo el horario militar:

Secciones Diurnas

7:00 a.m.....G	11:00 a.m.....K
8:00 a.m.....H	12:00 a.m.....L
9:00 a.m.....I	13:00 a.m.....M (1:00 p.m.)
10:00 a.m.....J	14:00 a.m.....N (2:00 p.m.)

Secciones Nocturnas

15:00 a.m.....O (3:00 p.m.)	20:00 p.m.....T (8:00 p.m.)
16:00 a.m.....P (4:00 p.m.)	21:00 p.m.....U (9:00 p.m.)
17:00 p.m.....Q (5:00 p.m.)	22:00 p.m.....V (10:00 p.m.)
18:00 p.m.....R (6:00 p.m.)	23:00 p.m.....W (11:00 p.m.)
19:00 p.m.....S (7:00 p.m.)	

El **tercer caracter** corresponde al número de secciones programadas a la misma hora. Éstas se identifican con los dígitos del 1 al 9. Por ejemplo, tres secciones de ESPA 3101 que se reúnen concurrentemente los martes y jueves a las 7:00 a.m. se identifican de las siguientes formas:

ESPA 3101 - KG1 ESPA 3101 - KG2 ESPA 3101 - KG3

El **tercer caracter** también se utiliza para identificar las secciones de **Servicios Educativos (S o E)** y del **Programa de Honor (H o I)**. Ej.: ESPA 3101 - KGS; ESPA 3101 - KGH

5. Matrícula de Honor

La Matrícula de Honor se concede a estudiantes de segundo año en adelante que tengan un índice general académico de 3.50 o más y están dentro del 5% de los estudiantes superiores de su clase. Este privilegio significa que dicho estudiante estará exento del pago de costos por concepto de créditos matriculados y se otorga por el año académico. El mismo cesa si el estudiante reduce su programa de estudio a menos de doce (12) créditos en cualquiera de los dos semestres o menos de

seis (6) en el verano. La Oficina de Registraduría después de realizar el cómputo de los promedios informará a los estudiantes que son elegibles.

Servicio a Veteranos

La Oficina de Registraduría certifica para la Administración de Veteranos el programa de estudios de los estudiantes que reciben beneficios bajo los diferentes programas de la Ley de Veteranos. Para mayor información y orientación debes comunicarte o visitar nuestra Oficina.

Normas Para Determinar el Aprovechamiento Académico de los Estudiantes Para Poder Continuar Estudios en la UPR - Bayamón

La Oficina de Registraduría efectuará análisis semestralmente de los expedientes de todos los estudiantes activos a fin de certificar la condición de cada caso como estudiante regular o irregular, así como su aprovechamiento.

Se considerará en condición satisfactoria a todo estudiante que al finalizar el año académico cumpla con las reglamentaciones universitarias vigentes y no esté en probatoria académica o disciplinaria. El estudiante deberá haber alcanzado el índice mínimo de retención.

Normas para el Índice de Retención en la Universidad de Puerto Rico en Bayamón (Ver Certificación Núm. 026-2001-2002 del Senado Académico. Esta certificación está en revisión.)

Yo, Betzaida Miranda Miranda, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón,
CERTIFICO QUE:

El Senado Académico en reunión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2001, discutió el informe del Comité Ad Hoc relacionado a la implantación de la Certificación 054-2000-2001 sobre los Índices de Retención en la Universidad de Puerto Rico en Bayamón. Luego de la exposición de rigor y habiéndose discutido ampliamente el asunto, se aprobó lo siguiente:

Normas para el Índice de Retención en la Universidad de Puerto Rico en Bayamón

Se considerará deficiente la labor académica de un estudiante que no apruebe al menos la mitad de los créditos intentados en el año académico, o cuyo promedio académico acumulado sea menor al siguiente índice académico mínimo (o índice de retención):

0 - 16 créditos	1.80
17 - 33 créditos	1.90
34 ó más créditos	2.00

Normas Generales para la Concesión de Probatoria Académica a Estudiantes que no Cumplieron con las Normas de Aprovechamiento Académico

Estas normas están en revisión para la verificación de las mismas favor de referirse a la Oficina de Registraduría.

Actividades y servicios de la Oficina de Registraduría:

Certificaciones:

- Matrícula de honor
- Certificación para planes médicos
- Certificación para las planillas
- Certificación para CHAMPVA (Plan Médico)
- Certificación para desempleo
- Certificación para vivienda
- Certificación para becas especiales
- Certificación para PAN
- Certificación de préstamos estudiantiles
- "Student Status Confirmation Report"
- Certificado de graduación
- Certificación de veteranos
- Certificación de atletas LAI y NCAA

Procesos:

- Remoción de incompleto
- Permisos especiales
- Equivalencias
- Notificación de calificaciones finales
- Lista de asistencia a clase
- Horario exámenes finales
- Cambio de nota autorizada
- Autorización de cuentas SIE
- Ofrecer información sobre la Ley FERPA

Matrícula:

- Matrícula adelantada-"Internet"
- Permiso de matrícula
- Cambios a la matrícula

Solicitudes:

- Duplicado de diplomas
- Solicitud de transcripción en español o inglés de estudiantes activos o inactivos
- Corrección de seguro social, nombre y/o de dirección
- Graduación
- Readmisión
- Traslado
- Cambio de concentración
- Reclasificación
- Baja parcial
- Baja total
- Permiso especial
- Probatoria académica

Normas y Procesos que Debes Conocer

Asistencia a Clases

La asistencia a clases es compulsoria. Las ausencias frecuentes afectan tu nota final y la responsabilidad de reponer las tareas o trabajos recae en ti como estudiante. Estás autorizado a asistir solamente a las secciones y cursos en que estés matriculado oficialmente.

El no asistir a clases puede afectar tu participación dentro de los programas de Asistencia Económica, ya que la misma será corroborada para poder determinar lo que se conoce como "Last Day of Attendance".

Derechos del Estudiante

El estudiante tendrá el derecho a:

- Recibir y conocer al comienzo de todo curso el prontuario escrito que regirá en términos generales el desarrollo de la enseñanza en ese curso, incluyendo una exposición clara de los objetivos del mismo.
- Conocer el sistema de evaluación que se usará para determinar su aprovechamiento.

- Recibir exámenes y trabajos debidamente calificados.
- Discutir con el profesor la calificación o cualquier otro asunto sobre el cual el estudiante tenga duda.

Sistema de Evaluación

Cada profesor utilizará para evaluar el aprovechamiento académico diversas estrategias de acuerdo a la naturaleza y contenido del curso. El profesor debe informar los elementos que tomará en consideración como por ejemplo: participación en tareas diarias, exámenes y otras actividades que formarán parte de su evaluación en el curso. Esta información debe proveerse mediante un prontuario al inicio del curso. Las formas y elementos a considerar en la evaluación del aprovechamiento académico es jurisdicción del profesor.

Asistencia a exámenes

Es responsabilidad de cada estudiante asistir a los exámenes el día, hora y lugar en que han sido programados.

Exámenes parciales y finales

El examen parcial es obligatorio. Si te ausentas de uno, deberás informarlo al profesor y si el profesor considera que hay excusa razonable podrá someterte a otra prueba, de lo contrario, recibes la puntuación de 0 o F en dicho examen.

Luego del último día de clase tendrás un período de repaso con el propósito de que puedas prepararte para tus exámenes finales. Tendrás un examen final de cada uno de tus asignaturas a menos que la naturaleza de la clase lo impida.

Los estudiantes que no se presenten a un examen final debidamente anunciado en el calendario de exámenes finales, recibirán calificación de Cero o F en dicho examen.

Las fechas y horarios de los exámenes finales no podrán ser alterados sin la autorización del Decano Académico y el conocimiento del(a) Registrador(a). En caso de que no comparezcas a tomar un

examen final, debes justificar tu ausencia durante el transcurso de la semana correspondiente al período de exámenes finales.

Baja Parcial y Baja Total

Baja Parcial. Proceso mediante el cual un estudiante deja oficialmente uno o más cursos en que está matriculado.

Baja Total. Proceso mediante el cual un estudiante deja oficialmente todos los cursos que tiene matriculados en su programa de clases. Es conveniente que todo estudiante que considere darse de baja total, tenga una entrevista con un consejero profesional antes de realizarla, para analizar su situación y cómo ésta le puede afectar.

Todo estudiante que deja de asistir a los cursos en que está matriculado, **recibirá la calificación de F* si no procesa una baja antes de la fecha límite.** Las bajas totales se pueden procesar hasta el último día de clases del término académico. Para cualquier caso el estudiante deberá acudir a la Oficina de Registraduría donde se le proveerá el documento requerido para este trámite.

Sistema de Calificaciones

Las calificaciones en la Universidad de Puerto Rico son las siguientes: A-Sobresaliente; B-Bueno; C-Satisfactorio; D-Aprobado pero deficiente; F-Fracasado; F*-abandono de curso sin procesar una baja; I-Incompleto, el incompleto aparece junto a una calificación provisional; W-baja autorizada.

Para expresar numéricamente el aprovechamiento de los estudiantes con el promedio o índice académico, se le asigna un valor numérico a cada calificación: A-4, B-3, C-2, D-1, F-0, F*-0.

En el expediente académico de todo estudiante que se dé de baja parcial y total aparecerá la calificación de W (Withdrawal) en cada uno de los cursos afectados por este proceso.

Índice Académico

El índice académico es la medida oficial de tu aprovechamiento académico como estudiante. El mismo se obtiene dividiendo el total

de puntos de honor entre el total de créditos acumulados en las asignaturas en las cuales hayas obtenido calificación final o provisional. Este índice servirá de base para toda evaluación académica del estudiante, incluyendo determinaciones sobre honores, probatorias y retenciones.

Calificación Provisional o Incompleto

Es una calificación provisional otorgada a un estudiante que, por razones justificadas, no haya podido completar todas las tareas requeridas en el curso durante el semestre. La calificación siempre está acompañada de una nota provisional cuyo valor se calcula para el índice académico; y permanecerá como nota final si el estudiante no remueve el incompleto al finalizar el siguiente semestre.

Calificación F* (asterisco)

Se le otorgará F* a todo aquel estudiante que se ausente después del comienzo de clases o nunca asistió. Ver Certificación Núm. 88-1999-2000 del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón.

Calificación Final

Al finalizar cada semestre o sesión de verano recibirás por correo tus calificaciones. De no recibir las mismas, deberás dirigirte a la Oficina de Registraduría para solicitar copia de éstas. En caso de que intereses hacer una reclamación a algún profesor, deberás hacerlo en el transcurso del próximo semestre. Si tienes deudas con la Institución no te serán enviadas las calificaciones hasta que resuelvas o pagues la deuda.

Repetición de Cursos

Si un estudiante obtiene calificación de **F** en un curso debe repetirlo inmediatamente. Cualquier estudiante que obtenga calificación de **F** en la primera parte de un curso de primer año, debe repetirlo antes de matricularse en la continuación. Si en el programa de clases del segundo semestre aparece la continuación del curso que no aprobó; debe efectuar el cambio a la primera parte antes de completar el proceso

de matrícula. Aunque no haya espacio disponible en las secciones de la primera parte, **no debe matricularse en la continuación**. La repetición de cursos con calificaciones D o F está autorizada y prevalecerá la mejor nota para calcular el promedio.

Los cursos con calificación de C sólo podrán repetirse con autorización del Decanato de Asuntos Académicos. De no mediar dicha autorización se promediarán ambas calificaciones.

Readmisión

Es la solicitud que tramita un estudiante inactivo de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón para volver a estudiar en nuestra institución. Los estudiantes que han terminado el grado de Bachillerato en la UPR pueden solicitar readmisión en cualquier unidad del Sistema en que deseen continuar estudiando.

Reclasificaciones, Cambios de Concentración, Traslados y Permisos Especiales

Las reclasificaciones son aquellos cambios de facultad o especialidad que solicitas en la misma unidad donde estudias. Los traslados son cambios de Unidad dentro del Sistema de la Universidad de Puerto Rico. La autorización de permisos especiales es la solicitud para cursar estudios en otra unidad dentro del Sistema de la Universidad o en otra institución reconocida por las autoridades correspondientes con previa autorización del Director del Departamento, Decano Académico, Director del Departamento del curso a tomar y del(a) Registrador(a). Debes ser estudiante activo y estar en status académico satisfactorio.

Cada uno de estos trámites conlleva el cumplimiento de unos requisitos de acuerdo al departamento y facultad. Para mayor información visita tu consejero académico.

Graduación y Honores

La Universidad de Puerto Rico en Bayamón se reserva el derecho a enmendar los currículos académicos y requisitos de graduación. Como regla general puedes graduarte según el currículo

vigente al momento de tu admisión. Hay excepciones a estas reglas en casos de estudiantes que no satisfagan los requisitos de graduación en el plazo correspondiente o hayan sido readmitidos tras un período de ausencias o traslado de un programa a otro.

Hay dos requisitos que debes cumplir para el logro de esta meta educativa:

- Tienes que aprobar los cursos prescritos en tu programa de estudios con un índice académico general y de especialidad no menor de 2.00.
- Aprobar en la Universidad de Puerto Rico los cursos correspondientes a la última cuarta parte del programa de estudios. Además, debes satisfacer tus deudas con la Institución, solicitar oficialmente el grado, diploma o certificado, presentando la correspondiente solicitud en Registraduría en las fechas establecidas. La solicitud deberá acompañarse con el pago correspondiente.

<i>*Honores</i>	<i>Promedio General de Graduación</i>
Cum Laude	3.33 - 3.49
Magna Cum Laude	3.50 - 3.95
Summa Cum Laude	3.96 - 4.00

*Ver Certificación Núm. 055-2000-2001 del Senado Académico UPR-Bayamón (Esta certificación está en revisión.)

CERTIFICACIONES Y CIRCULARES QUE DEBES CONOCER

Certificación Núm. 81-1999-2000

Todo estudiante debe llevar a cabo los estudios propios para el grado o diploma que interese dentro de un límite de tiempo no mayor al doble del tiempo prescrito por el programa de estudios conducentes a dicho grado. Si el estudiante se excediera del límite señalado, podría exigírsele que repita o revalide mediante examen los cursos que, en opinión del Director (a) del programa correspondiente, requieran un repaso.

Uso de "Beepers" y Celulares en los Salones de Clases (Circular CUB 1999-2000-004)

Con el propósito de minimizar las interrupciones en los salones de clase por el uso de "beepers" y celulares, se dispone que todo estudiante que posea este equipo electrónico deberá utilizarlo solamente con la alarma o timbre desactivado.

El uso de celulares sólo se permitirá en aquellos casos que exista alguna situación de emergencia, previa notificación al profesor (a) al inicio de la clase.

Las instrucciones arriba indicadas deberán ser comunicadas a los estudiantes al principio de cada semestre.

Hora Universal (Certificación Núm. 1997-98-9)

Se dispone de dos horas mínimo cada semestre para la celebración de actividades sin que se afecten los cursos. La hora universal en nuestro Colegio es **martes y jueves** de 11:30 a.m a 1:00 p.m.

Formulario Rendimiento Académico del Estudiante (Certificación Núm. 035-2000-2001 del Senado Académico UPR-Bayamón - Corregida)

Mediante un formulario, el profesor podrá informar al estudiante que así lo solicite su progreso académico.

El formulario se le entregará al estudiante en un período de cinco (5) días tras radicar la solicitud y antes de diez (10) días del último día de clases. El formulario estará disponible en la Oficina de Registraduría y en el Departamento de Consejería y Orientación. Se producirá en original la cual será para el estudiante y copia para el profesor.

Certificación Núm. 1997-98-001 de la Junta Académica del Colegio

Normas mediante la cual se regirá la administración de exámenes parciales fuera del horario asignado para la clase.

Los profesores pueden ofrecer los exámenes parciales únicamente cuando no existan conflictos con otros cursos donde están matriculados los estudiantes. Si un estudiante tiene conflicto no se podrá ofrecer el mismo fuera de hora.

Los departamentos que ofrecen sus exámenes fuera del horario asignado al curso se lo informarán a los estudiantes durante la primera semana de clases, deben presentarles por lo menos dos alternativas dentro del horario académico regular (7:00 a.m. a 6:00 p.m.).

Los estudiantes que se vean afectados por el no cumplimiento de esta norma tienen el derecho de presentar su querrela ante las autoridades pertinentes.

INFORMACIÓN RELEVANTE RELACIONADA AL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Derechos y Deberes de los Estudiantes

El derecho fundamental del estudiante en la comunidad universitaria es educarse. Este derecho no se limita al salón de clase, sino que abarca el conjunto de sus posibles relaciones y experiencias con sus compañeros, profesores, administración universitaria y comunidad universitaria en general.

El deber del estudiante consiste en ejercer al máximo ese derecho y en comportarse de manera que su conducta no obstaculice a los demás miembros de la comunidad universitaria en el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de los deberes.

El Reglamento de Estudiantes trata separadamente:

- los derechos y deberes del estudiante en relación a su actividad académica
- los derechos y deberes del estudiante en actividades extracurriculares dentro de las facilidades de la Universidad

- los derechos y deberes a su participación en la vida institucional y los servicios institucionales complementarios
- las normas relacionadas a la fase académica
- la fijación de sanciones correspondientes al quebrantamiento y el trámite para su imposición

Cuando se usa la frase facilidades de la Universidad se entenderá la misma como todos los recintos o unidades institucionales autónomas de la Universidad, así como todas las demás dependencias, terrenos y facilidades bajo el control de la Universidad de Puerto Rico o en cualquier otro sitio que se considere una extensión del salón de clases o donde se estén efectuando actos oficiales celebrados o auspiciados por la institución, en los que ésta participe.

Relación Académica

El profesor deberá fomentar el diálogo y la libertad de discusión y expresión. El estudiante tendrá la oportunidad de presentar objeciones razonadas a los datos u opiniones presentadas por el profesor. Uno y otro podrán examinar cualquier aspecto de la disciplina con arreglo a las normas de responsabilidad intelectual propias de la labor académica. Ni uno ni otro utilizará el salón de clase como tribunal para predicar doctrinas políticas, sectarias, religiosas o de otra índole ajenas a las materias de enseñanza. El derecho a disentir de la opinión del profesor no releva al estudiante de la responsabilidad de cumplir con las exigencias propias del curso de estudios.

La calificación del estudiante se basará en consideraciones relativas a su aprovechamiento académico, medido en las diversas formas en que es posible hacerlo. Opiniones y creencias expresadas por el estudiante en el salón de clases tienen carácter privilegiado y el alumno tiene derecho a que el profesor no las informe a terceras personas. Lo anterior no impide que el profesor emita opiniones sobre el carácter y habilidad del estudiante o discuta su aprovechamiento con otros colegas como parte del programa académico y del proceso formativo del estudiante.

La relación del estudiante y el profesor fuera del salón de clases forma parte del proceso educativo. El estudiante tendrá derecho a reunirse con el profesor en horas especialmente señaladas para solicitar orientación y esclarecer aspectos de su labor académica.

Disciplina en el Salón de Clases

En lo que concierne a la disciplina en el salón de clases y a la conducta estudiantil relacionada con labores académicas tales como: participaciones en tareas diarias, preparaciones, trabajos de laboratorios, exámenes, entrevistas, calificaciones y otras actividades similares, el profesor tendrá jurisdicción. Podrá, además, remitir para consideración ulterior de las autoridades correspondientes las actuaciones de estudiantes que a juicio suyo constituyan infracciones de la disciplina institucional.

Expedientes Académicos y Disciplinarios

Los expedientes académicos y disciplinarios se mantendrán separadamente. Cualquier información relativa a expedientes disciplinarios no estará disponible para el uso de personas no autorizadas en la Universidad o fuera de ésta sin el consentimiento del estudiante, salvo bajo sentencia judicial. No se llevará constancia de las creencias políticas de los estudiantes.

Los expedientes disciplinarios de un estudiante en particular no estarán disponibles para el uso del personal universitario sin el consentimiento del Decano de Estudiantes. Ninguna persona ajena a la Institución tendrá acceso a dicho expediente sin el consentimiento del estudiante, salvo bajo sentencia judicial o a solicitud del padre o encargado del estudiante.

No se suministrará expediente académico alguno a persona o entidad ajena a la Institución, salvo al padre o encargado, sin previa autorización escrita por parte del estudiante en cuestión. En dicho expediente se indicará para quién ha sido expedido.

Actividades Extracurriculares

Los estudiantes universitarios tendrán derecho a expresarse, asociarse, reunirse libremente, formular peticiones, auspiciar y llevar a cabo actividades de toda índole de acuerdo con la ley y los reglamentos universitarios, siempre que ello no conflija con otras actividades legítimas y no interrumpa las labores institucionales o quebrante las normas señaladas para salvaguardar el orden, la seguridad y la normalidad de las tareas institucionales.

Los estudiantes llevarán a cabo sus actividades extracurriculares dentro de la Universidad, en forma libre y responsable. Estas actividades estarán sujetas a las siguientes disposiciones:

1. Los estudiantes podrán celebrar cualquier acto, reunión o ceremonia e invitar a los mismos a cualquier persona que deseen escuchar sobre cualquier tema de su interés, sin que esto implique la solidaridad de la Institución con los criterios allí expresados.

2. La celebración pacífica de piquetes, marchas, mítines y otros géneros de manifestaciones dentro del campus universitario constituye un medio legítimo de expresión.

3. A los fines de armonizar el ejercicio del derecho antes expuesto con las especiales exigencias del orden institucional y el debido respeto los derechos de otros miembros de la comunidad universitaria, los participantes en actividades extracurriculares, incluyendo la celebración de piquetes, marchas, mítines y otros géneros de manifestaciones, observarán las siguientes normas:

a. No interrumpirán, obstaculizarán ni perturbarán las tareas regulares de la Universidad o la celebración de actos o funciones debidamente autorizados efectuándose en las facilidades de la Universidad.

b. Los referidos actos no podrán conllevar coacción con otras personas, ni recurrirán o incitarán a la violencia en forma alguna.

c. No usarán lenguaje obsceno, impúdico o lascivo.

d. No producirán daño a la propiedad de la Universidad o a la de otras personas ni incitarán a otros a producirlo.

e. Mantendrán en todo momento el libre acceso y salida de las facilidades de la Universidad y de las aulas o edificios que forman parte de las mismas.

f. No se obstaculizará ni interrumpirá el tránsito de vehículos dentro de las facilidades de la Universidad.

g. No se llevará a cabo marchas ni piquetes en tal forma que impidan el libre acceso y salida de personas de las facilidades de la Universidad y de las aulas y edificios que forman parte de las mismas ni en forma tal que se obstaculice o interrumpa el tránsito de vehículos dentro de las facilidades de la Universidad.

h. No se utilizará altoparlantes, bocinas ni instrumento otro alguno, por medio del cual se amplifique el sonido, fuera de las aulas o salas de conferencias que los requieran, sin autorización previa escrita del Presidente o el Rector del recinto o colegio universitario correspondiente o del funcionario en quien éstos hayan delegado, de acuerdo con las normas que deberán ser adoptadas y promulgadas por cada uno de los recintos y colegios universitarios a tales fines. En todo caso, el uso de tales instrumentos se realizará en forma tal que no constituya una infracción a las normas contenidas en este Reglamento.

i. No se podrá llevar a cabo piquetes ni marchas dentro de ningún edificio de la Universidad.

j. Las manifestaciones, mítines y piquetes notificados previamente o los que en forma espontánea surjan, se llevarán a cabo a una distancia de no menos de 250 metros del más próximo salón de clase u oficina administrativa. El Presidente o el Rector del recinto o Colegio Universitario podrá designar un sitio específico en las facilidades de la Universidad donde

tales actividades puedan llevarse a cabo; y para la celebración de estos actos, y en el sitio designado, los estudiantes no tendrán que notificar previamente al Rector o sus representantes.

En aquellas facilidades de la Universidad en que por la configuración física de sus terrenos y edificios se hace imposible cumplir con la disposición anterior relativa a la distancia mínima de 250 metros del más próximo salón de clases u oficina administrativa para la celebración de tales actos, se faculta al Presidente o al Rector de esa facilidad a adoptar aquella distancia mínima que razonablemente sea suficiente para cumplir con los propósitos de este Reglamento.

k. Las infracciones a estas normas estarán sujetas a las acciones disciplinarias pertinentes. En caso de que exista peligro claro e inminente de que el ejercicio de los derechos que aquí se reconocen habrá de resultar en la interrupción, obstaculización o perturbación o sustancial y material de las tareas regulares de la Universidad o la celebración de actividades o funciones legítimas universitarias, efectuándose en las facilidades de la Universidad, los Rectores de los Recintos de los Colegios Universitarios podrán, por resolución escrita fundada, prohibir la celebración de estas actividades en sus respectivos centros educativos. Igual derecho le asistirá al Presidente de la Universidad, con relación a toda la Institución. En caso que se ejercite el poder aquí conferido a los funcionarios de la Universidad, esta prohibición no podrá extenderse por más de treinta (30) días, a menos que la Junta de Síndicos autorice a extender la misma por un período mayor.

Uso de Facilidades

Cuando se usa la frase facilidades de la Universidad se entenderá la misma como todos los recintos o unidades institucionales autónomas de la Universidad, así como todas las demás dependencias, terrenos y facilidades bajo el control de la Universidad de Puerto Rico o en

cualquier otro sitio que se considere una extensión del salón de clases o donde se estén efectuando actos oficiales celebrados o auspiciados por la institución, en los que ésta participe.

El uso de los salones de clases, anfiteatro, teatro, estructuras y edificaciones en la Universidad para la celebración de cualquier actividad, reunión o ceremonia requiere previa autorización a los fines de que no se interrumpa la labor docente ni el buen orden institucional y sin que conlleve poder de censura previa, los auspiciadores de tales actividades serán responsables de los medios que se empleen para anunciarlos y de la adopción de medidas para mantener el orden y la seguridad.

Participación Estudiantil

Los estudiantes toman parte en los procesos de la vida universitaria que incluyen entre otras cosas el proceso de nominar y elegir a sus representantes en el Consejo de Estudiantes.

Representación Estudiantil

Se dispone de un Consejo de Estudiantes para facilitar la expresión del estudiantado en torno a los problemas que confronta, para canalizar su contribución de ideas e iniciativas, crear su propio gobierno y para que pueda participar dentro del marco propio de sus responsabilidades. El Consejo de Estudiantes está integrado por estudiantes elegidos de cada una de las facultades mediante asamblea convocada, estará constituido por estudiantes regulares de la facultad concernida, y electos por ellos mismos mediante referendun secreto. El Consejo de Estudiantes se elegirá anualmente donde tendrá las siguientes responsabilidades:

- Representar oficialmente a todos los estudiantes del Colegio.
- Exponer ante las autoridades correspondientes sus opiniones y recomendaciones relativas a los problemas que afecten a los estudiantes y a la buena marcha de la universidad.
- Auspiciar actos universitarios.

- Esforzarse en crear un ambiente intelectual que estimule el mejor desarrollo estudiantil.
- Contribuir a la mejor comunicación entre los distintos componentes; estudiantes, profesores y la dirección universitaria

Todo estudiante consciente debe participar de este proceso, debe conocer a sus compañeros y seleccionar a sus candidatos a fin de que se pueda elegir el Consejo de Estudiantes,

La fecha específica para la asamblea de nominaciones, el lugar y la fecha de las votaciones se anunciarán con tiempo de anticipación en los tablonés de expresión de cada facultad.

Normas Disciplinarias

Cualquier violación al Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico debe ser informado al Decano de Estudiantes.

El(La) Decano(a) de Estudiantes será responsable de investigar cualquier violación y de tomar las medidas que considere necesarias así como iniciar un procedimiento disciplinario.

Conducta Estudiantil Sujeta a Sanciones Disciplinarias

Los siguientes actos constituyen infracciones de las normas esenciales al orden y a la convivencia universitaria y acarrearán sanciones disciplinarias:

- Violaciones al Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico o a normas adoptadas al amparo del mismo.
- La obtención de notas o grados académicos, valiéndose de falsas y fraudulentas simulaciones, o haciéndose pasar por otra persona, o mediante treta o engaño, o copiando total o parcialmente la labor académica de otro estudiante, o copiando total o parcialmente las respuestas de otro estudiante a las preguntas de un examen, o haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito.

- La alteración maliciosa o falsificación de calificaciones, récords, tarjetas de identificación u otros documentos oficiales de un recinto o colegio universitario o de cualquier otra universidad, colegio o escuela, con el propósito de pasarlos como genuinos o verdaderos, a los fines de obtener admisión como estudiante al sistema universitario en cualquiera de sus dependencias, o de obtener cualquier calificación o grado académico, o para cualquier otro propósito ilegal. Estará igualmente sujeto a sanción disciplinaria todo acto de pasar o circular como genuino y verdadero cualquiera de los documentos antes especificados con los propósitos ya enunciados, sabiendo que los mismos son falsos o alterados.
- Alteración de la paz en facilidades de la Universidad o fuera de ellas, cuando se actúa a nombre de la Universidad o en representación de su estudiantado.
- Interrumpir, obstaculizar o perturbar las tareas regulares de la Universidad, a la celebración de actividades o funciones legítimas universitarias, efectuándose en las facilidades de la Universidad.
- Asumir sin autorización previa la representación de la universidad, de su estudiantado, sus Consejos de Estudiantes o cualquier sociedad de estudiantes reconocidas.
- Pintar, imprimir, mutilar o causar daño a las paredes, columnas, pisos, techos, ventanas, puertas o escaleras de los edificios o estructuras de la Universidad de Puerto Rico, mediante rótulos, pasquines, leyendas, avisos, manchas, rasgaduras u otras marcas, dibujos o escritos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será igualmente aplicable a estatuas, pedestales, árboles, bancos, verjas, y otras estructuras, dentro de la Universidad de Puerto Rico. El Presidente, el Rector o el funcionario designado por éste, previo aviso adecuado al estudiantado, identificará expresamente, y acondicionará adecuadamente, superficies o áreas que podrán ser utilizadas por cualquier estudiante para colocar avisos y expresiones sobre cualquier asunto, los cuales estarán sujetos a las normas establecidas.

- La publicación o difusión en las facilidades de la Universidad de cualquier material libeloso, obsceno, impúdico o lascivo.

- El empleo de fuerza o violencia contra cualquier persona en las facilidades de la Universidad con la intención de causarle daño o de impedir el descargo de sus responsabilidades, cualquiera que sean los medios que se emplearan.

- Todo acto cometido en las facilidades de la Universidad consistente en la distribución, transportación, uso, posesión u ocultación de las drogas incluídas en las clasificaciones 1, 2, 3, 4, 5 del Capítulo 2 de la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico, Número 4 del 23 de junio de 1971, según enmendada.

- Todo acto cometido en las facilidades de la Universidad, consistente en la posesión, transportación, uso u ocultación de un arma de fuego o de un arma blanca, a excepción de aquellas armas que se utilicen como parte esencial de un curso o deporte autorizado por la Universidad de Puerto Rico.

- Todo acto cometido en las facilidades de la Universidad "consistente en la posesión, uso, transportación u ocultación de explosivos o cualquier sustancia que pueda utilizarse para fabricar explosivos, según se definen los términos de explosivo y sustancia que pueda utilizarse para fabricar explosivos por la Ley de Explosivos de Puerto Rico Número 134 del 28 de junio de 1969, según enmendada."

- La sustracción o el apoderamiento ilegal de bienes muebles o inmuebles pertenecientes a la Universidad de Puerto Rico, o de cualesquiera otros bienes ajenos que se encuentren en las facilidades de la Universidad.

- Cualquier otro acto o conducta, llevada a cabo en las facilidades de la Universidad, que constituya delito bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la fecha de su comisión.

La violación a las reglas que anteceden pueden conllevar la adopción de alguna de las siguientes medidas:

- Amonestación

- Probatoria por un tiempo definido durante el cual otra violación de cualquier norma tendrá consecuencias de suspensión o separación.

- Suspensión de la Universidad por un tiempo definido. La violación de los términos de la suspensión conllevará un aumento del período de suspensión o la separación definitiva de la Universidad.
- Separación definitiva de la Universidad.
- Los actos que constituyan violaciones a este Reglamento y que ocasionen daños a la propiedad podrán conllevar como sanción el compensar a la Universidad los gastos en que ésta incurra para reparar estos daños.
- Cualquier otra sanción que se especifique en el Reglamento de Estudiantes del Colegio.

Procedimiento de Disciplina

Los casos de infracción al Reglamento que pueda resultar en la imposición de penalidades inferiores a la suspensión, serán atendidos directamente por las autoridades administrativas correspondientes. Emplearán un procedimiento informal siempre que se le informe al estudiante la falta que se le imputa y se le brinde oportunidad adecuada de esclarecimiento y de defensa. Las repetidas violaciones por un estudiante en que se le imponga una amonestación tendrá como consecuencia la imposición de medidas más graves.

En los casos de infracciones al Reglamento que puedan acarrear suspensión definitiva, suspensión de un semestre o más u otra penalidad de carácter grave, el estudiante querellado recibirá notificación oportuna y anticipada de los cargos en su contra que deberá contener el nombre y dirección postal del estudiante querellado, los hechos constitutivos de la infracción, con relación específica de las disposiciones reglamentarias supuestamente violadas y del término de tiempo que dispone para responder, el cual no excederá de veinte (20) días laborables. Podrá contener una propuesta de multa en aquellos casos en que los actos que constituyan violaciones a este reglamento ocasionen daños a la propiedad para compensar a la Universidad los gastos en que ésta incurra para reparar estos daños. Esta notificación será suscrita y enviada por el(la) Rector(a) del Colegio en que se origine el procedimiento, y será referida por dicho funcionario a la Junta de

Disciplina correspondiente para los procedimientos ulteriores que le competen a dicha Junta.

Dicho estudiante tendrá derecho a que se le celebre una vista administrativa para dilucidar los cargos que contra él se formulen. La notificación de dicha vista se hará por escrito a todas las partes por correo o personalmente con no menos de quince (15) días de anticipación y deberá contener la siguiente información: fecha, hora y lugar en que se celebrará la vista, así como su naturaleza y propósito; advertencia de que las partes podrán comparecer asistidas de abogados, pero que no están obligadas a estar así representadas, cita de la disposición legal o reglamentaria que autoriza la celebración de la vista; referencia a las disposiciones legales o reglamentarias presuntamente infringidas y a los hechos constitutivos de tal infracción; apercibimiento de las medidas que se podrán tomar si el estudiante no comparece a la vista y advertencia de que la vista no podrá ser suspendida, a menos que dicha suspensión se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión.

El estudiante podrá asistir a dicha vista administrativa acompañado del consejero o asesor de su elección. Durante la celebración de la vista administrativa se utilizarán los mecanismos adecuados a los fines de crear y preservar un récord de los procedimientos que tuviesen lugar durante la vista administrativa, grabando la misma o estenografiándola.

Se le dará oportunidad al estudiante de testificar, presentar evidencia, contrainterrogar a los testigos de cargo o carearse con la prueba que en su contra se ofrezca. Solamente se podrá considerar prueba o evidencia que se ofrezca durante la vista administrativa.

La vista administrativa aquí dispuesta tiene el propósito de lograr una determinación justa e imparcial del alegado quebrantamiento de las disposiciones reglamentarias, una adecuada oportunidad de esclarecimiento y de defensa por parte del estudiante concernido y una evaluación ponderada de su comportamiento, de suerte que el dictamen adverso o favorable sea razonable, ayude al continuado cumplimiento de las normas institucionales y sirva en lo posible a los fines educativos.

En esta vista administrativa no regirán las reglas formales de evidencia salvo que la Junta de Disciplina, en consulta con su asesor legal, entienda que estas reglas o alguna de ellas sea necesaria para el trámite ordenado del proceso.

Las Reglas de Procedimiento Civil relativas al descubrimiento de prueba para los casos que se ventilan ante los Tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no se aplicarán a los procedimientos disciplinarios que aquí se disponen. Todo descubrimiento de prueba en estos procedimientos consistirá de previa solicitud al efecto, no más tarde de quince (15) días después de formulada la querrela:

- Lista de los testigos que habrán de ser utilizados durante la vista administrativa aquí dispuesta.
- Hacer disponible para su examen y copia, a costo de quien solicite tal copia, toda evidencia material que se haya de utilizar durante la vista administrativa, incluyendo: declaración jurada, cintas videomagnetofónicas, fotografías y cualquier otra evidencia material.
- Copia de toda declaración jurada en posesión de las partes respecto de los hechos en controversia, que no se piense utilizar durante la vista administrativa.

La vista administrativa aquí dispuesta se celebrará ante la Junta de Disciplina, que podrá utilizar como recurso a un asesor legal designado a tales fines por el(la) Rector(a) del Colegio.

PROGRAMA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

La filosofía del Programa desde sus orígenes ha sido: "Que todo ser humano es capaz de desarrollar sus habilidades. Que las oportunidades han sido limitadas para algunos. Sin embargo, con ayuda sistemática y organizada, orientada al desarrollo de aquellas áreas limitadas en su aspecto social-personal, el ser humano puede alcanzar su punto de capacitación máxima, que de otra manera le hubiese sido difícil alcanzar".

La meta del Programa es aumentar la retención de los estudiantes desventajados con el fin de que puedan terminar con éxito un grado universitario. Para lograr dicha meta y desarrollar su filosofía, en el Programa se ofrecen servicios de tipo académico, psico-social y cultural.

En el componente académico se ofrecen tutorías en áreas de español básico, matemáticas, física técnica, química general y biología. El Programa de Tutorías cuenta con el apoyo de estudiantes tutores y con una coordinadora académica.

En el componente cultural se organizan diversas actividades en las cuales los estudiantes tienen la oportunidad de visitar lugares históricos y de interés cultural y de ver obras de teatro que por sus recursos económicos limitados no podrían ver. En el componente psico-social trabaja una orientadora que está disponible en todo momento para ayudar a los estudiantes en la consejería académica, personal y vocacional.

Los estudiantes que cualifican para recibir las tutorías deben ser de escasos recursos económicos, necesidad académica y cuyos padres/madres no sean universitarios. Los servicios de tutorías se reciben voluntariamente y en forma gratuita. El Programa de Servicios Educativos se encuentra ubicado en el Edificio 600 y su horario es de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE HONOR

Este programa ofrece la oportunidad a estudiantes talentosos que desean aprovechar su educación universitaria dentro de un marco interdisciplinario tomando cursos del programa como clases electivas. El Programa ofrece la oportunidad al estudiante de desarrollar una actitud de análisis que propicie la investigación así como las destrezas necesarias para el trabajo independiente.

El ingreso al Programa es voluntario y el estudiante debe poseer alguna de las siguientes características: interés, compromiso, liderazgo y confianza en sí mismo.

Selección de Estudiantes

- los estudiantes de nuevo ingreso deben tener un índice de admisión de 3.50 y en las pruebas de aptitud y aprovechamiento del College Board (CEEB) una puntuación mayor de 500
- estudiantes que aspiren a un Grado Asociado o Bachillerato
- los estudiantes regulares con un promedio general de 3.40 o más podrán solicitar al Programa si cumplen con los requisitos de admisión de los estudiantes de nuevo ingreso, sin considerar su IGS
- todos los estudiantes deben llenar una solicitud de ingreso al Programa
- tener cartas de recomendación de por lo menos, un profesor universitario o dos maestros de escuela superior de su procedencia.
- asistir a una entrevista con el Director y miembros del Consejo Directivo

Algunos de los Beneficios que Ofrece el Programa

- sala de reuniones para que los estudiantes puedan compartir académica y socialmente
- acceso al uso de computadoras existentes en la Sala de Reuniones del Programa para la preparación de monografías, propuestas y otros trabajos escritos
- matrícula adelantada
- prioridad en la utilización de las salas de estudio de la Biblioteca

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Política sobre la Privacidad de los Expedientes Educativos

La Universidad de Puerto Rico, en cumplimiento con las cláusulas de la Ley de Derechos Educativos Familiares y Privacidad de 1974 (*Family Educational Rights and Privacy Act of 1974*) según enmendada, se reafirma en los siguientes preceptos:

- El estudiante tiene derecho a radicar querellas por alegado incumplimiento de la Ley, por parte de la institución. La misma puede radicarse en la siguiente oficina: The Family Educational Rights and Privacy Act Office, US Department of Health, Education and Welfare, 330 Independence Ave. SW, Washington, DC 20201.

La copia de la política institucional establecida por la Universidad de Puerto Rico sobre la privacidad de los expedientes académicos, en cumplimiento con la Ley, puede obtenerse en la Oficina del Registrador de su unidad.

Política de Estudiantes con Impedimento

La Universidad de Puerto Rico en Bayamón tiene como propósito garantizar la igualdad de oportunidades a todos sus estudiantes de acuerdo a las disposiciones de Ley de Rehabilitación Vocacional, Ley ADA y otras leyes relacionadas a las personas con impedimento. Estas disposiciones establecen normas y procedimientos de acceso igual a programas y servicios.

Política Institucional sobre Obras Protegidas por la Ley de Derechos de Autor

La Política Institucional, aprobada en 1993 y expresada en la Circular Núm. 95-01, orienta a la comunidad universitaria sobre la aplicación de las leyes de derecho de autor (copyright). Describe la Ley Federal de Derechos del Autor, que protege los derechos de autoría de todo tipo de obra perpetuada mediante cualquier medio de expresión tangible. Esta protección se extiende a obras literarias, musicales, dramáticas, pantomímicas, gráficas, fílmicas, arquitectónicas y a programas de computadora u otros medios electrónicos. Entre los derechos del autor reconocidos y sujetos a protección bajo la Ley Federal de Derechos de Autor se encuentra el derecho exclusivo del titular de una obra protegida a su reproducción. Resulta preocupante la proliferación de denuncias a nivel local sobre establecimientos que se dedican a reproducir obras en violación a los derechos del autor. Como resultado, la Universidad de Puerto Rico en Bayamón subraya la necesidad de que la comunidad universitaria (profesores, personal administrativo y estudiantes) tomen las precauciones necesarias para evitar prácticas que pueden ser consideradas como violaciones a la Ley de Derechos de Autor; y para que se abstengan de fomentar y patrocinar directa o indirectamente a aquellos que incurren en dichas violaciones.

La Ley permite la reproducción de una obra sin consentimiento de su autor, siempre y cuando sea para un uso justo y razonable (fair use). Un uso razonable de obras protegidas es el que se hace con propósitos educativos o de investigación, sin lucro, para fines críticos, para comentar un texto y en reportajes noticiosos.

Política Institucional sobre Patentes e Inveniones

La Universidad de Puerto Rico en Bayamón es una Institución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La política de la Universidad persigue llevar a cabo su obra académica en una atmósfera libre, y procurar que ésta se realice hasta alcanzar la diseminación pública. La Universidad reconoce, sin embargo, que a veces las invenciones patentables pueden resultar y de hecho resultan de la investigación que llevan a cabo sus empleados, estudiantes y otros afiliados en el transcurso de su trabajo y/o mientras utilizan fondos y facilidades de la Universidad. El establecer los derechos de propiedad, patente, licencias y protección de esas invenciones, es consecuente con los propósitos y misiones de la Universidad.

Esta política provee la autoridad para solicitar, evaluar y comercializar las invenciones de la facultad, personal, estudiantes y otros que puedan ser empleados o contratados para trabajar en la Universidad de Puerto Rico. Además, esta política establece y rige un programa para reconocer, divulgar, evaluar, patentar y comercializar dichas invenciones. No obstante, esta política no aplica a los derechos de propiedad intelectual relacionados con material de derechos de autor (copyright).

La Universidad de Puerto Rico en Bayamón pretende proteger y fomentar la solicitud de invenciones patentables de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la intención de la Ley de Patentes de los Estados Unidos (Título 35, Código de los Estados Unidos), según enmendada, con respecto a las invenciones que se hagan bajo el auspicio del Gobierno de los Estados Unidos.

Política Institucional sobre Protección Ambiental

La Universidad de Puerto Rico en Bayamón ha reconocido y asumido su responsabilidad de llevar a cabo acciones afirmativas que

promuevan la protección del ambiente. Todos debemos asumir una actitud responsable y activa, que trascienda los límites del área geográfica en que nos movemos. Por medio de la División de Calidad Ambiental y Seguridad Ocupacional de la Administración Central y sus homólogos en las unidades universitarias, hemos comenzado a implantar efectivamente la Política Pública Ambiental de Puerto Rico. Se ha comenzado un programa dirigido a la reducción de desperdicios químicos. Esperamos que tomes parte activa y responsable en este programa cuando utilices sustancias químicas en los diferentes cursos y laboratorios a los que asistas.

Es precisamente en el reciclaje donde el compromiso estudiantil es necesario y donde más queremos solicitar tu colaboración. Queremos que con tu voz se conviertan en mensajeros del ambiente, en un ejemplo del buen universitario. Que puedas decir: "Soy universitario y con orgullo protejo el ambiente". Con este lema queremos que seas instrumento para que la Universidad de Puerto Rico florezca como nunca antes. Busca en el Recinto o Colegio donde estudias, los cursos, talleres o proyectos en que puedes colaborar o donde puedes adquirir conocimiento, de modo que tu gestión a favor del ambiente tenga mayor impacto.

Con el propósito de proteger la vida y reducir los daños a la propiedad y el ambiente, la Universidad de Puerto Rico en Bayamón implantará, operacionalmente, un plan integral de protección contra desastres. Este incluirá el desarrollo de estrategias de mitigación y planes de preparación, respuesta y recuperación contra terremotos, huracanes, inundaciones, incendios y otros peligros naturales y tecnológicos que nos puedan afectar.

Política Institucional sobre Seguridad (Ley Pública 101-542 "Student Right to Know and Campus Security Act")

La Universidad de Puerto Rico cumple con las disposiciones de "Student Right to Know and Campus Security Act". El título I de esta legislación requiere a las instituciones que reciben fondos de los Programas del Título IV del Departamento de Educación Federal el proporcionar información a toda persona vinculada o que pueda vincularse con la institución, de los índices y tasas de retención y graduación de los estudiantes en general y de los atletas en particular.

El Título II de la referida Ley conocido como el "Crime Awareness and Campus Security Act of 1990", requiere el establecimiento de una política institucional sobre seguridad y exige la recopilación, preparación y divulgación de los datos estadísticos sobre la incidencia de actos delictivos en los predios universitarios y áreas adyacentes. Tanto las estadísticas de retención como las de seguridad pueden ser solicitadas en la División de Asistencia Económica de la Administración Central.

La presente declaración de política pública se promulga a tenor con la Ley Pública 101-542, conocida como "Student Right to Know and Campus Security Act", así como las demás leyes federales y estatales que requieren la adopción de normas institucionales claras.

Mediante esta política se pretende promover y mantener un ambiente de estudio seguro, libre de riesgo, actos de violencia y peligro. Se reconoce, además, el derecho de los estudiantes, posibles estudiantes y comunidad en general a ser informados sobre cualquier acto delictivo ocurrido dentro de los terrenos universitarios y áreas adyacentes. Asimismo, la Universidad de Puerto Rico recopilará datos, divulgará y mantendrá informada a la comunidad sobre los incidentes criminales en las diferentes unidades que la componen.

Estadísticas de Delitos Dentro de la UPR-Bayamón y Áreas Adyacentes

Actos delictivos informados en la Oficina de Seguridad de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, desde el año 1997 al 2000, según requiere la Ley Pública 101-542 "Student Right to Know and Campus Security Act".

Delitos	1997	1998	1999	2000
Asesinatos	0	0	0	0
Violaciones	0	0	0	0
Robos	0	1	0	1
Agresiones Agravadas	0	3	1	1
Escalamientos	0	2	2	0
Vehículos Hurtados	7	14	6	8
Arrestos y Viol. Ley de Armas	0	0	0	0
Arrestos por Uso de Drogas	0	0	0	0
Arrestos por Uso de Alcohol	0	0	0	0

Áreas de alto riesgo (hurto de vehículos)

- * Estacionamiento A
- * Estacionamiento A2
- * Carretera #174

Política sobre el Uso del Alcohol y Drogas

La Universidad de Puerto Rico, consciente del problema que representa para su comunidad universitaria el uso y abuso de drogas y alcohol, tiene el firme compromiso de promover un ambiente de estudio sano. El mismo responde a las serias consecuencias que representa el uso de tales sustancias. Estas afectan directamente la seguridad, la calidad de los servicios, la productividad y la salud física y emocional de sus estudiantes y empleados.

Las Drogas

Son sustancias químicas naturales o sintéticas que al usarse alteran las funciones normales del organismo, ya que interfieren con los procesos fisiológicos del individuo.

El abuso de las drogas puede ocasionar serios problemas de salud, dependencias, accidentes y muertes. Pueden generar, además, problemas financieros por su alto costo y la pérdida de empleo debido al ausentismo, poca productividad, pobre juicio para tomar decisiones y alteración de la conducta.

Prohibición Sobre el Uso de Drogas y Alcohol

La manufactura, la distribución, el suministro, la posesión, el uso ilegal de sustancias controladas y el abuso de alcohol son prácticas perjudiciales a los mejores intereses institucionales y no habrán de ser permitidas, independientemente de la jerarquía o posición de las personas que puedan resultar involucradas. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que ninguna persona viole esta prohibición ni que esté bajo los efectos de alguna sustancia controlada o de alcohol en su lugar de trabajo o estudio.

La política sobre drogas y alcohol se fomenta a tono con las siguientes disposiciones:

- Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1996.
- Ley de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas de 1989 (Ley Pública Núm. 101-226).
- Reglamento Interno del Departamento de Defensa de los Estados Unidos.

Estas legislaciones establecen la responsabilidad afirmativa de las instituciones educativas y los patronos en la prevención del uso de sustancias controladas por parte de empleados y estudiantes dentro de los predios de la Universidad, así como en actividades auspiciadas por la misma. Además, fomentan un ambiente de estudio y trabajo saludable.

Política de No Fumar (Ley Núm. 40)

En la Universidad de Puerto Rico se prohíbe a la comunidad universitaria (estudiantes, profesores y empleados) fumar en espacios cerrados tales como: salones de clases, salones de actos, bibliotecas, museos, pasillos, cafetería y servicios sanitarios.

Aquellas personas que deseen fumar lo tienen que hacer fuera de los edificios, en áreas tales como: estacionamientos, balcones o terrazas al aire libre.

Normas Sobre Iniciaciones en Organizaciones Estudiantiles

Yo, Angel A. Cintrón Rivera, miembro y secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, por la presente CERTIFICO: Que la Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del jueves, 27 de octubre de 1994, adoptó lo siguiente:

La Universidad de Puerto Rico siempre ha fomentado la participación de sus estudiantes en todas sus actividades de la vida universitaria. El Reglamento General de Estudiantes reconoce y alienta la participación de los estudiantes en organizaciones cuyos propósitos ayuden al desarrollo social y académico de sus miembros. El principio constitucional de que la dignidad del ser humano es inviolable tiene que ser la fuente que nutra y guíe nuestras organizaciones estudiantiles.

No existe lugar en nuestra comunidad universitaria para organizaciones estudiantiles que lleven a cabo actos de iniciaciones estudiantiles que lesionen la dignidad de nuestros estudiantes. Se rechaza, por ser contrario a los principios universitarios, todo acto lesivo a la dignidad e integridad personal de los miembros de nuestra comunidad universitaria.

Cualquier organización estudiantil universitaria cuyos miembros participen en actos de iniciación que vulneren la dignidad de los estudiantes o pongan en peligro la integridad física o mental de éstos, perderá el reconocimiento como organización universitaria. Las personas responsables estarán sujetas a acciones disciplinarias, según establecidas por los reglamentos universitarios.

Y, para que así conste, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 28 de octubre de 1994.

Angel A. Cintrón Rivera, M.D.
Miembro y Secretario

Prohibición del Hostigamiento Sexual

El hostigamiento sexual constituye una infracción a diversas leyes. Consiste en cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado, requerimiento de favores sexuales y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual, cuando se da una o más de las siguientes circunstancias: que ocurra en la relación de estudio entre el/la hostigador/a y víctima del hostigamiento, y afecte el ambiente de trabajo o académico de la persona hostigada.

Para determinar si la alegada conducta constituye hostigamiento sexual, se considerará la totalidad de las circunstancias en que ocurran los hechos. Ejemplo de esta conducta puede ser: piropos, insinuaciones sexuales, miradas lascivas, narración de chistes de contenido sexual, besos, apretones, agresiones sexuales y la creación de un ambiente intimidante, hostil y ofensivo, entre otros.

La mayoría de las personas que confrontan el hostigamiento sexual prefieren y optan por no informar el mismo, a ser objeto de represalias de sus supervisores o profesores.

Así como también temen al rechazo o la crítica que en ocasiones pueden sufrir de parte de sus amigos y familiares debido a los patrones culturales en nuestra sociedad. Como miembros de la comunidad puertorriqueña, tenemos la responsabilidad de erradicar este mal social. (Ver Exposición de Motivos de la Ley 17 del 22 de abril de 1988).

Pasos a Seguir en caso que te Encuentres en una Situación de Acoso Sexual

- Expresarle al hostigador(a) el rechazo a su conducta y al acercamiento no deseado.
- Informar y/o requerir al supervisor(a) o a cualquier funcionario de la comunidad académica o administrativa para que intervenga y atienda tu queja. Puedes hacerlo por escrito o verbalmente.
- Anotar los incidentes, incluyendo fecha, hora, lugar y nombre de la(s) persona(s) involucrada(s).
- Comunicarle la situación a alguien de tu confianza: compañero(a) de trabajo o estudio, amigo (a) o familiar.
- Exigir y conservar copia de tus evaluaciones de trabajo o académicas.

Reclamos

La persona que haya sido objeto de hostigamiento sexual podrá solicitar ayuda, ya sea por escrito o personalmente, a los siguientes funcionarios: supervisores de unidades administrativas, representantes o delegados laborales, Directores de Departamentos, Decano(a) de Estudiantes, Oficina de Recursos Humanos y Oficina del Asesor Legal.

DIRECTORIO DE SERVICIOS DEL DECANATO DE ESTUDIANTES Y OTRAS DEPENDENCIAS

Cuadro Telefónico: 786-2885

DECANATO DE ESTUDIANTES	EXTENSIÓN TELEFÓNICA
Actividades Atléticas	2412-2413
Actividades Sociales y Culturales	2419
Admisiones	2425-2428, 2484
Asistencia Económica	2434-2439, 2446, 2467
Calidad de Vida	2401-2403
Consejería y Orientación	2449-2462, 2466, 2586
Consejo de Estudiantes	2345
Coordinador del Programa de Estudio y Trabajo	2797
Coordinador Programa de Cuido de Niños	2420
Decano de Estudiantes	2401-2403
Empleo para Estudiantes	2443-2446
Exenciones de Matrícula	2401-2403
Organizaciones Estudiantiles	2453
Prórrogas	2401-2403
Sala de Juegos	2421
Servicios Estudiantes con Impedimento	2401-2407
Servicios Médicos	2488-2491
Teatro	2422, 2424

DECANATO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Cafetería	2560
Cobros y Reclamaciones	2332
Correo	2519
Decano de Administración	2496-2499
Finanzas	2513
Fiscal de Asistencia Económica	2500
Pagaduría	2529
Recaudaciones	2557
Seguridad y Vigilancia	2523

DECANATO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Administración de Empresas	2241-2243
Audiovisual	2264-2267
Biología	2274-2275
Centro de Recursos para el Aprendizaje	2251-2259
Ciencias de Computadoras	2286-2288
Ciencias Sociales	2311
Computación Académica	2266-2267
Decano de Asuntos Académicos	2230-2232, 2244, 2236, 2583
Educación Continua	2318-2320, 2322, 2451, 2324
Educación Física	2330-2331, 2396
Electrónica	2337-2338
Español	2343
Física	2347-2348
Humanidades	2354
Ingeniería	2357-2358
Inglés	2366
Laboratorio de Biología	2276-2278
Laboratorio de Física	2349-2350
Laboratorio de Ingeniería	2359, 2415
Laboratorio de Inglés	2367
Laboratorio de Química	2384-2386
Matemáticas	2372
Pedagogía	2376-2377
Programa de Honor	2294
Química	2381, 2383
Registraduría	2470-2481, 2405
Servicios Educativos	2392-2394, 2582
Sistemas de Oficina	2301-2305
Universidad Nocturna	2325

HIMNO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN BAYAMÓN

Bayamón Colegial
nuestra Universidad.
Eres tú el ideal
de aulas tecnológicas.

Danos hoy el saber
y la personalidad
al triunfar y vivir
para nuestra sociedad.

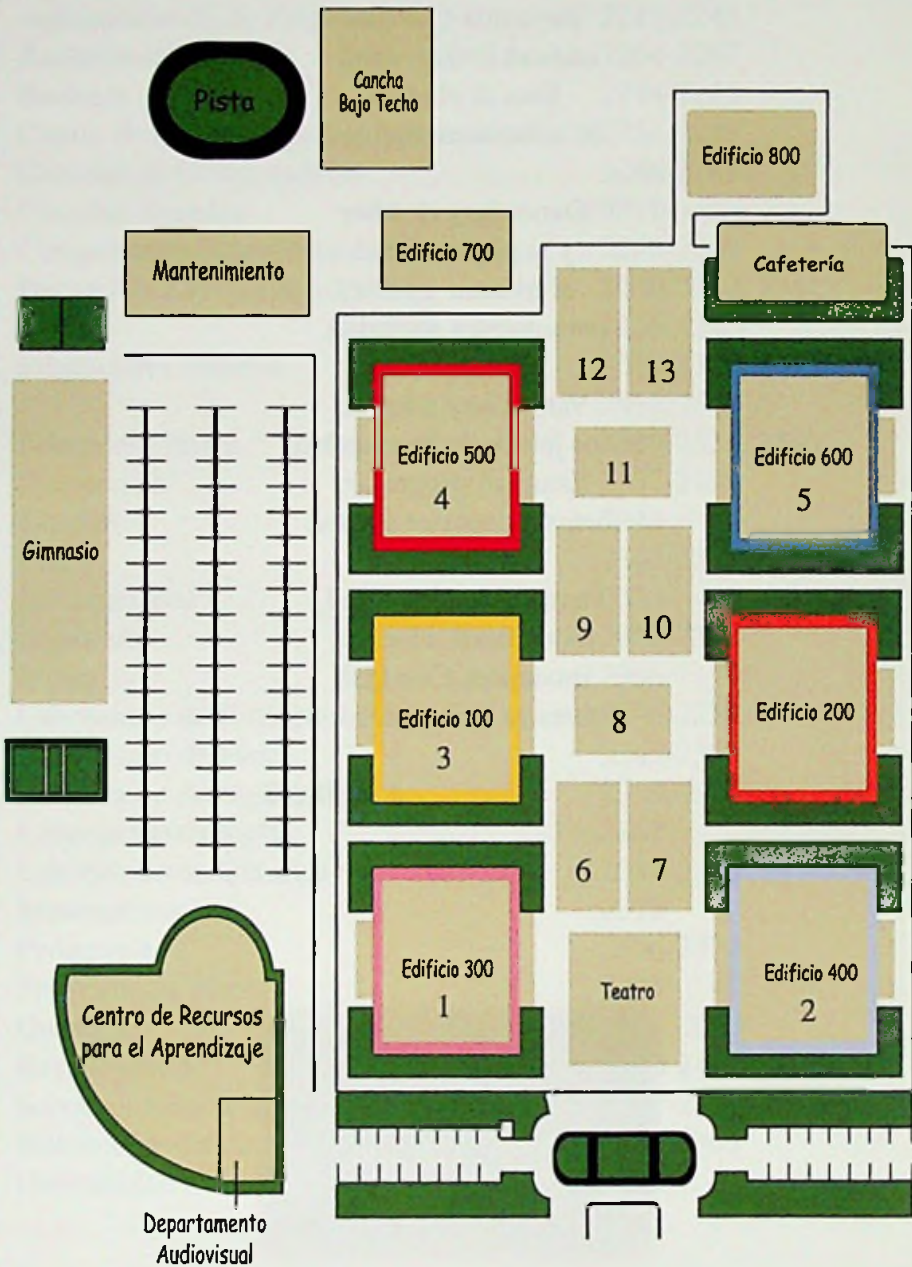
Vamos hoy a forjar,
todos juntos, la hermandad.
Estudiar, progresar:
metas de nuestro pensar.

Vamos pues, juventud,
todos listos a luchar.
Bayamón, Colegial,
nuestra Universidad.

J. E. Buxó



MAPA DE UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN BAYAMÓN



1- Edificio 300:

- Departamento de Educación Física Adaptada
- Laboratorio Multimedia

2- Edificio 400:

- Oficina de Seguridad y Vigilancia
- Departamento de Ingeniería

3- Edificio 100:

- Departamento de Electrónica
- Centro de Computos

4- Edificio 500:

- Departamento de Sistemas de Oficina

5- Edificio 600:

- Departamento de Pedagogía
- Anfiteatro
- Servicios Educativos

6- Oficinas de:

- Rectoría
- Recursos Humanos
- Decanato de Asuntos Administrativos

7- Oficinas de:

- Asistencia Económica
- Registraduría
- Decanato de Asuntos Estudiantiles

8- Oficinas de:

- Pagaduría
- Finanzas
- Recaudaciones

9- Académicos I:

- Admisiones
- Departamento de Español
- Consejería y Orientación
- División de Educación Continua y Estudios Profesionales

10- Académicos II:

- Decanato de Asuntos Académicos
- Departamento de Matemáticas

11- Oficinas de:

- Organizaciones Estudiantiles
- Departamento de Física
- Consejo de Estudiantes
- Programa de Honor

12- Académicos III:

- Departamento de Inglés
- Departamento de Química
- Departamento de Computadoras
- Departamento de Humanidades

13- Académicos IV:

- Departamento de Biología
- Departamento de Ciencias Sociales
- Departamento de Administración de Empresas
- Servicios Médicos

NOTAS



